



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20190001

Bogotá, 03/01/2019

PARA: CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA

ASUNTO: Comité Técnico Nacional de Educación Marítima

Información general

La Comisión Colombiana del Océano como órgano asesor del gobierno nacional en asuntos de mares y costas, ha identificado vacíos en la enseñanza del componente marítimo en todos los niveles de la educación colombiana (básica, media y superior), incluso entre los habitantes que actualmente presentan una estrecha correlación con este entorno, en su mayoría, no se refleja una relación directa tanto en el plano profesional como laboral o cualquier otra, que los vincule al entorno marítimo. Como principios fundamentales para la construcción de la nación colombiana; la identidad y la soberanía territorial deben extenderse no solo al espacio terrestre sino también al marítimo, por ser éste último parte integral del país.

Con el fin de promover escenarios de identificación y apropiación del territorio marítimo, es importante fortalecer la conciencia nacional permitiendo el reconocimiento y los alcances históricos, jurídicos, políticos, económicos, de seguridad y socioculturales del mar y sus alrededores. Esto significa, que para poder establecer un vínculo de identidad entre la población colombiana con el mar, es necesario, impulsar y desarrollar estrategias educativas y culturales de gran impacto, que a largo plazo transformen las debilidades y el desinterés por parte de la población, en herramientas potenciales para la construcción del país marítimo.

El desarrollo del sector educativo con énfasis en ciencias del mar es relevante, dado que aproximadamente la mitad del territorio Colombiano se encuentra conformado por el océano y aprovecharlo de manera sostenible aportaría gran crecimiento económico, social y ambiental al país. Sin embargo, Colombia no ha generado el progreso esperado a partir del océano y los espacios costeros, la falta de controles necesarios y acciones adecuadas no ha permitido optimizar el aprovechamiento de los recursos.

Información particular

En este sentido, la Comisión Colombiana del Océano, reconoce la necesidad de trabajar en pro del fomento de la Educación Marítima en el país. Las iniciativas en educación marítima se han orientado hacia el diseño, promoción y fomento de contenidos académicos relacionados con el

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

entorno marítimo, a través de alianzas estratégicas con reconocidas instituciones de educación media, superior, ONGs y entidades estatales, para propender por la construcción de una conciencia marítima nacional que le permita al país desarrollar todo su potencial marítimo en pro de mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Como parte de la estrategia para contribuir al cumplimiento de uno de los intereses marítimos contemplados dentro de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros -PNOEC- consistente en: “*fomentar el reconocimiento de la cultura marítima nacional, promoviendo la educación en temas del mar*”, se quiere constituir el Capítulo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano con el objetivo principal de impulsar el desarrollo de programas entorno a la generación de conciencia y cultura marítima, a través del conocimiento que se tiene en la formación de tripulaciones para la Marina Mercante nacional e internacional.

Tal y como se les invitó durante el pasado VI Encuentro de Centros de Formación y Capacitación Marítima, en la ciudad de Buenaventura, con el presente encontrarán un formato que se solicita llenar y que los inscribirá como Integrantes del Capítulo precitado. Lo anterior no acarrea compromisos de índole económica u otro. Solo los identificará como miembros del Comité Técnico Nacional de Educación Marítima y facilitará que sean escuchados y considerados.

Instrucciones de coordinación

En el propósito de animar su participación en el Capítulo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del Comité Técnico Nacional de Educación Marítima, se solicita dar lectura del documento **Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC**, que ha sido pensada vinculando el desarrollo sostenible, respetando los parámetros del Derecho Internacional Marítimo, teniendo presentes los recientes avances tecnológicos, investigativos y educativos, conservando el medio marino para las generaciones futuras y ordenando el territorio marítimo y costero. Hacer énfasis en el Acápite 2.5 Desarrollo Sociocultural y lo relacionado con Cultura Marítima y Educación Marítima.

Por favor remitir los formatos debidamente diligenciados, por correo electrónico, a la señorita **Natalí Delgado Orozco**, Asesora en Educación Marítima de la Comisión Colombiana del Océano – CCO. educacion.maritima@cco.gov.co

Atentamente,

Capitán de Fragata DAVID ALEJANDRO RESTREPO GIRALDO

Subdirector de Marina Mercante (E)

Anexos: Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC y Formato a diligenciar

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá

Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Libertad y Orden

Vicepresidencia
de la República



Comisión Colombiana del Océano

POLÍTICA NACIONAL DEL OCÉANO Y DE LOS ESPACIOS COSTEROS PNOEC

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

“Los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales, aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República y los definidos por los laudos arbitrales en los que sea parte la Nación. Los límites señalados en la forma prevista por la Constitución Política de Colombia solo podrían modificarse en virtud de tratados aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República.

Forman parte de Colombia, además del territorio continental, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la isla de Malpelo y demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen. También son parte de Colombia, el subsuelo marino, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el Derecho Internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales” (Art. 101 Constitución Nacional).

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

MIEMBROS

Doctor Francisco Santos Calderón

Vicepresidente de la República de Colombia
Presidente de la Comisión Colombiana del Océano

Doctor Fernando Araújo Perdomo

Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor Juan Manuel Santos Calderón

Ministro de Defensa Nacional

Doctor Andrés Felipe Arias Leyva

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctor Hernán Martínez Gómez

Ministro de Minas y Energía

Doctor Luis Guillermo Plata Páez

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

Doctora Cecilia María Vélez White

Ministra de Educación

Doctor Juan Francisco Lozano Ramírez

Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Doctor Andrés Uriel Gallego Henao

Ministro de Transporte

Almirante Guillermo Enrique Barrera Hurtado

Comandante Armada Nacional

Doctora Carolina Rentería Rodríguez

Directora Departamento Nacional de Planeación

Contralmirante Daniel Iriarte Alvira

Director General Marítimo

Doctor Juan Francisco Miranda Miranda

Director Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
"Francisco José de Caldas" - COLCIENCIAS

Monseñor Luis Fernando Rodríguez Velásquez

Presidente de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

Doctor Alfonso Salas Trujillo, Doctor Jorge Reynolds Pombo

Delegados del Señor Presidente de la República de Colombia
vinculados al Sector Productivo y ONGs Ambientales.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CCO

Capitán de Fragata Julián Augusto Reyna Moreno
Secretario Ejecutivo

Doctora Daiana Reyes García
Asesora en Política y Asuntos Internacionales

Doctor Juan Camilo Monsalve Rentería, Doctor Juan Diego Araque Durán,
Asesores Jurídicos

Doctora Tatiana Ome Barón, Doctora Angela Gil Roldán
Asesoras en Cultura Marítima

Doctor Germán Darío Fajardo Barreto, Doctor Javier Plata González
Asesores en Temas Ambientales

COMITÉ NACIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL OCEANO Y DE LOS ESPACIOS COSTEROS – CNI PNOEC

Capitán de Fragata Julián Augusto Reyna Moreno
Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano
Presidente CNI PNOEC

Doctora Daiana Reyes García
Asesora en Política y Asuntos Internacionales
Coordinadora CNI PNOEC

MIEMBROS CNI PNOEC

**Doctora María Andrea Albán Durán, Doctor Edwin Ostos Alfonso,
Doctor Diego Felipe Cadena Montenegro, Doctora Mery Lozano Pinilla**
Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán de Fragata Jairo Iván Ariza Cruz, Capitán de Corbeta León Espinosa Torres
Ministerio de Defensa Nacional
Armada Nacional

Doctora Elzbieta Bochno Hernández
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctora María Piedad Mier Cantillo
Ministerio de Minas y Energía

Doctor Pedro José García Calderón, Doctor Mauricio Acuña Chaparro
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Doctor Víctor Manuel Romero Calderón
Ministerio de Educación

Doctor Vladimir Puentes Granada, Doctor Gabriel Gamboa Rodríguez
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Doctora Maria Dive Sánchez Rangel, Doctor Jesús Pabón Núñez, Doctora Teresa Romero Ruíz
Ministerio de Transporte

Doctora Doris Castellanos
Ministerio de Cultura

Doctor Gianpiero Renzoni Rojas, Doctor Carlos Andrés Alape Ospina
Departamento Nacional de Planeación - DNP

Capitán de Navío Carlos Enrique Tejada Vélez, Capitán de Fragata Esteban Uribe Alzate, Capitán de Corbeta Juan Camilo Forero Hauzeur, Teniente de Navío Germán Escobar Olaya, Capitán de Navío (r) Fidel Ernesto Azula Acosta, Capitán de Altura Héctor Leal Gómez, Doctora Paula Carolina Pérez Monroy
Dirección General Marítima - DIMAR

Doctora Paula Judith Rojas Higuera
Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología
"Francisco José de Caldas" - COLCIENCIAS

Doctora Xiomara Zarur Miranda
Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

Doctor Alejandro Londoño García
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI

Doctor Jorge Armando Buelvas Farfán
Dirección de Atención y Prevención de Desastres - DPAD

Doctora Monika Therrien
Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Doctora Claudia Patricia Olarte Villanueva
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

Doctor José Francisco Torres Hernández
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER

Capitán de Navío (r) Francisco A. Arias Isaza, Doctor Jesús Garay Tiónico, Doctora Paula Cristina Sierra-Correa, Doctor Mario Rueda, Doctora Maria Catalina Bernal Velásquez
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis"- INVEMAR

Doctor Miguel Eduardo Latiff, Doctor Carlos Garcia Botero
Superintendencia de Puertos y Transporte

Doctora Guisela Paredes Leguizamón
Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales

Almirante (r) Guidberto Barona, Capitán de Corbeta (r) José Guillermo Paez Sanchez
Liga Marítima de Colombia

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	
INTRODUCCIÓN.....	
INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES.....	
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA.....	
OBJETIVO.....	
1. ASPECTOS TRANSVERSALES.....	
1.1 Asuntos Internacionales.....	
1.2 Asuntos Científicos, Tecnológicos y de Innovación.....	
1.3 Asuntos Interinstitucionales.....	
2. ÁREAS TEMÁTICAS.....	
2.1. Desarrollo Institucional.....	
2.1.1 Poder Naval.....	
2.1.2 Autoridad Marítima.....	
2.2. Desarrollo Económico.....	
2.2.1 Puertos e Infraestructura Portuaria.....	
2.2.2 Transporte Marítimo.....	
2.2.3 Marina Mercante e Industria Naval.....	
2.2.4 Pesca y Acuicultura.....	
2.2.5 Industria Turística.....	
2.2.6 Minerales, Hidrocarburos y Fuentes de Energía no Convencionales (FENC), Alternas o Renovables.....	
2.3. Desarrollo Territorial.....	
2.3.1 Manejo Integrado de la Zona Costera.....	
2.3.2 Prevención y Atención de Desastres.....	
2.3.3 Áreas Marinas y Costeras Protegidas.....	
2.4. Desarrollo del Ambiente Oceánico y Costero.....	
2.4.1 Conservación de Recursos y Ecosistemas Estratégicos.....	
2.4.2 Biodiversidad Marina.....	
2.4.3 Calidad Ambiental Marina.....	
2.4.4 Cambio Climático.....	
2.5 Desarrollo Sociocultural.....	
2.5.1 Cultura Marítima.....	
2.5.2 Educación Marítima.....	
2.5.3 Patrimonio Cultural.....	
3. ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN	

PRESENTACIÓN

El océano reviste gran importancia por ser fuente de vida, como productor de oxígeno, soporte ecosistémico, regulador del clima, despensa de alimento y reserva de agua.

En Colombia aproximadamente el 50% del territorio nacional es oceánico, con lo cual posee una inmensa riqueza que incluye la producción de oxígeno, recursos pesqueros, líneas de comunicación marítima, energía renovable y no renovable entre otros.

Tan vasta extensión merece tener un desarrollo acorde con las capacidades, necesidades y retos del país en el Siglo XXI. Para coordinar el enorme esfuerzo que significa proponer una Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros, capaz de promover el desarrollo oceánico de Colombia a través de sus mares, se reestructuró la Comisión Colombiana del Océano en el año 2000, asignándole tan importante misión.

Dicha política, ha tenido la ventaja de no nacer de problemas existentes en torno al mar y sus zonas costeras, si no que ha resultado ser proactiva al adelantarse al conocimiento y entendimiento que el país posee sobre el medio marino.

Con el esfuerzo ingente de los miembros de la Comisión Colombiana del Océano se logró concretar el documento de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros, que ha sido pensada vinculando el desarrollo sostenible, respetando los parámetros del Derecho Internacional Marítimo, teniendo presentes los recientes avances tecnológicos, investigativos y educativos, conservando el medio marino para las generaciones futuras y ordenando el territorio marítimo y costero.

La Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC, como se ha definido por sus siglas, requirió de siete años para llevarla a feliz término, se consultó en diversos escenarios nacionales y en el último año tuvo una sobrecarga adicional de trabajo a través de la Secretaría Ejecutiva, se coordinó el aporte de 55 expertos nacionales de diferentes disciplinas relacionadas con el mar, se solicitó asesoría internacional, se divulgó en conferencias a lo largo del país, se publicó permanentemente en el portal de la CCO y se abrió un correo electrónico exclusivo para recibir las propuestas y recomendaciones de todos los colombianos interesados en participar, de cuyas expresiones nacieron revisiones y discusiones que la retroalimentaron y sirvieron para corregirla en muchas ocasiones, hasta hacer de este proceso el más completo y profundo que se haya realizado sobre el océano y las costas en Colombia.

De esta manera la Comisión Colombiana del Océano le cumple al país, proponiendo mejorar la calidad de vida de los nacionales a través del empleo sostenible y cuidado de sus recursos naturales marinos y costeros, a la vez que corre finalmente el velo, para que los diferentes sectores del Gobierno Nacional, tengan la carta de navegación que permita guiar al país en su despertar marítimo, logrando así que en un futuro cercano, Colombia esté completamente de cara al mar como siempre se ha soñado.

Francisco Santos Calderón
Presidente Comisión Colombiana del Océano

INTRODUCCIÓN

Colombia, desde el inicio de su vida republicana y aún desde la época colonial, siempre ha identificado como factor de capital importancia para su desarrollo los espacios marítimos y costeros, incluidos en estos últimos los litorales de la porción continental, las islas, islotes, cayos, bajos, bancos y la plataforma continental, tanto en el mar Caribe como en el océano Pacífico y sobre los cuales siempre ha ejercido de manera pacífica e ininterrumpida su soberanía y jurisdicción.

El artículo 45 de la Ley 489 de 1998, consagra que el Gobierno Nacional podrá crear Comisiones Intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos; es así como en el año 2000, mediante el Decreto 347 se reestructuró la Comisión Colombiana de Oceanografía, adoptando el nombre de Comisión Colombiana del Océano – CCO y se estableció, como función principal de ésta, proponer al Gobierno Nacional una Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros - PNOEC, de carácter unificado para la administración y desarrollo sostenible, basada en los avances de políticas nacionales y sectoriales previas, referidas al tema marítimo.

La Secretaría Ejecutiva de la CCO acorde con las necesidades del país, ha liderado el proceso de análisis y formulación de una política integral referida a los espacios oceánicos y costeros, con una serie de convocatorias a reuniones intersectoriales e interinstitucionales que contaron con la participación de los miembros de la Comisión, entidades técnicas y empresas privadas del sector marítimo nacional. Este trabajo interdisciplinario dio lugar a un documento borrador denominado "*Proyecto de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros*", en diciembre de 2001. En el año 2002, la Secretaría Ejecutiva de la CCO, continuó con la labor de coordinación interinstitucional y de materialización del trabajo de años anteriores, que finalmente se concretó con la aprobación del documento "*Lineamientos de la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros*", el cual fue adoptado por los miembros de la CCO en julio del año 2002 y socializado a través de la realización de talleres a nivel nacional.

La Secretaría Ejecutiva de la CCO, consciente de la necesidad de contar con el desarrollo de una política integral de Estado, que identifique los problemas que afectan al sector público y privado y responda transversalmente a ellos, en el año 2006 decidió consolidar un documento final de Política, que articulara iniciativas y nuevas realidades de importancia nacional, como las políticas sectoriales, el Documento 2019 Visión Colombia II Centenario y los Planes de Desarrollo.

Por lo anterior, en julio de 2006, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano, creó el Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros - CNI PNOEC, como un órgano asesor de la CCO, encargado de formular la PNOEC, conformado por funcionarios representantes de cada uno de los miembros de la CCO y de las demás entidades competentes.

El CNI PNOEC, trabajó a través de cinco subcomités en la elaboración de un instrumento basado en la evaluación de los diagnósticos realizados previamente en los Lineamientos de la Política Nacional

del Océano y de los Espacios Costeros y en otros documentos como la Cartilla de Mares, producto del Documento 2019 Visión Colombia II Centenario, que dota al país de una herramienta a largo plazo, en la cual se articula el desarrollo institucional, territorial, económico, de ambiente oceánico y costero y sociocultural del país frente a los retos del futuro.

La PNOEC responde a la necesidad de asumir el océano desde una visión integral que reconozca su carácter de totalidad organizada, de unidad en la diversidad y de integración en la fragmentación. El océano representa una unidad porque es soporte de redes de personas, de bienes y servicios, de culturas, tradiciones y de una estructura social característica. Así mismo, su administración y manejo responden a una estructura estatal especial, habida cuenta de su carácter de bien de uso público destinado al uso, goce y disfrute de todos los colombianos y a la vez, sustrato y objeto de vigilancia y control por parte de las entidades que actúan como garantes de la Soberanía Nacional.

INTERESES MARÍTIMOS NACIONALES

Son intereses marítimos nacionales: salvaguardar la soberanía e integridad del territorio marítimo nacional; establecer un ordenamiento marino-costero; preservar el ambiente marino-costero y aprovechar de manera sostenible sus recursos naturales, promoviendo el desarrollo socioeconómico nacional; fomentar el reconocimiento de la cultura marítima nacional, promoviendo la educación en temas del mar y desarrollar investigación científica, tecnológica y de innovación en la región marina y costera del país.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

Para la ejecución de las líneas estratégicas de la PNOEC, se establecen los siguientes principios orientadores que constituyen el sustrato material de la política.

UNIDAD TERRITORIAL DEL ESTADO. Los espacios oceánicos y costeros son parte integral del Estado, por lo tanto, la política tendrá como referencia la unidad territorial enmarcada en la Soberanía Nacional, articulada a los procesos participativos y descentralizados de planeación, ordenamiento y gestión integral del territorio, fundamentados en el respeto y reconocimiento de la diversidad cultural y natural.

INTERÉS DEL ESTADO. El Estado destaca la importancia de continuar desarrollando las potencialidades que ofrece el océano, la plataforma continental, islas, islotes, cayos, morros, bajos y bancos, además, de las regiones costeras y reconoce el valor de sus recursos y la importancia de sus usos, buscando aprovecharlos de manera integral y sostenible en beneficio de la población colombiana presente y futura, enmarcados en el ejercicio de la soberanía nacional.

EQUILIBRIO ENTRE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD. El Estado en su actuar, a través de un conjunto de principios y acciones, garantiza el equilibrio entre desarrollo socioeconómico, conservación y aprovechamiento sostenible de sus recursos, todo ello enmarcado en el ejercicio pleno y permanente de la Soberanía Nacional.

ENFOQUE MULTISECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIO. Para el manejo integral del océano y las zonas costeras, se requiere la intervención de diferentes sectores y disciplinas cuyo denominador común es el mar, que bajo la coordinación de la CCO concurren en la formulación de estrategias que dan respuesta a los retos emanados de los intereses marítimos nacionales.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. A partir del carácter democrático, participativo y pluralista del Estado Colombiano, se reconoce y fomenta la participación activa de toda la ciudadanía en la planificación, uso y conservación de sus espacios oceánicos y costeros mediante un plan racional y sostenible de aprovechamiento de sus recursos.

OBJETIVO

Promover el desarrollo sostenible del océano y de los espacios costeros, así como de los intereses marítimos de la Nación, mediante la estructuración concertada y la puesta en marcha de estrategias que permitan garantizar la cabal administración, aprovechamiento económico, beneficio público, conservación del ambiente, desarrollo sociocultural, vigilancia y control de dichos espacios jurisdiccionales.

1. ASPECTOS TRANSVERSALES

Dentro de la PNOEC se contemplan tres aspectos transversales: Asuntos Internacionales, Asuntos Intersectoriales y Asuntos Científicos, Tecnológicos y de Innovación, entendidos como aquellos temas que permean los distintos componentes de la Política.

1.1 ASUNTOS INTERNACIONALES

La realidad mundial en continuo proceso de transformación, requiere por parte del Estado Colombiano una atención continua, guiada y estructurada bajo objetivos identificables, dirigidos a promover el desarrollo marítimo y costero nacional en su más amplia concepción, desde los puntos de vista político, social, territorial, económico, cultural y ambiental.

Esta tarea debe comenzar por el reconocimiento de los retos planteados en los asuntos concernientes al desarrollo de los espacios marítimos incluidas las zonas costeras en el país. En este sentido, se requiere continuar fortaleciendo un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de obtener resultados nacionales e internacionales, que faciliten e incentiven el desarrollo marítimo y costero del país.

Objetivos Estratégicos Internacionales

- **Apego a los principios y normas de Derecho Internacional ratificados por Colombia.**

La política exterior colombiana es una política de Estado cuya piedra angular es el apego a los principios y normas de Derecho Internacional consagrados en los Instrumentos Internacionales, de los cuales Colombia es parte y que habiendo sido ratificados mediante ley, se incorporan al derecho

interno. Entre ellos se destacan la igualdad soberana, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas, la solución pacífica de controversias y la obligación de cooperación entre los Estados.

Colombia defiende el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su política ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en los instrumentos internacionales ratificados, con la responsabilidad de velar porque las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control, no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional. Así mismo, Colombia defiende como un eje de los acuerdos internacionales ambientales, el principio de precaución.

- **La defensa de la Soberanía Nacional y el Desarrollo Integral de sus fronteras terrestres y marítimas.**

Para efectos de la PNOEC, el Estado Colombiano ejerce plenamente su soberanía en las aguas jurisdiccionales, su plataforma continental y sus espacios costeros.

El Estado continuará garantizando su integridad marítima, insular y terrestre a través de distintas acciones que comprenden, entre otras, la defensa de la soberanía por parte de sus fuerzas militares, las acciones nacionales e internacionales que reafirman la jurisdicción de Colombia en sus espacios marítimos, insulares y terrestres, de conformidad con los principios y normas de Derecho Internacional y el desarrollo económico y social de dichos espacios, manteniendo una protección sostenible de la biodiversidad y los recursos ambientales.

- **La defensa y promoción de los intereses marítimos nacionales en el escenario multilateral.**

La política exterior colombiana mantiene su compromiso con el multilateralismo en asuntos marítimos. Mediante la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Colombia mantendrá y fortalecerá una defensa permanente y planificada de los intereses del país, en los distintos foros multilaterales que existen o se establezcan en estas materias, en especial, aquellos que propendan por el desarrollo integral de los espacios marítimos, así como los que promuevan el respeto por los espacios soberanos, la protección y conservación del medio ambiente.

- **La consolidación de las relaciones estratégicas internacionales.**

Colombia con los demás actores públicos y privados internacionales, mantendrá y fortalecerá una estrategia integral que propenda por el desarrollo marítimo y costero.

Para tal propósito, se continuarán fortaleciendo los vínculos con América Latina y el Caribe, se establecerán y profundizarán con los actores estatales o privados que tengan amplios conocimientos y experiencias en los asuntos marítimos, para impulsar proyectos o acciones multidisciplinarios de

interés para el país. En este sentido, se fortalecerá la participación en escenarios como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), la Asociación de Estados del Caribe (AEC) y se propondrán acciones que al interior de esta organización, conlleven un beneficio para el país.

Colombia, en su condición de país latinoamericano ribereño de la Cuenca del Pacífico, reforzará sus vínculos y sus relaciones con los países que componen el Asia Pacífico.

En lo relativo al tema de la explotación de los recursos pesqueros, nuestro Estado como país ribereño en dos océanos, tiene un interés fundamental en la conservación y explotación ordenada de los recursos vivos marinos.

En este orden de ideas, nuestro país buscará obtener, a través de mecanismos definidos en la comunidad internacional, el apoyo necesario para que en la distribución y participación en la explotación de los recursos pesqueros, se establezca un sistema justo y racional de explotación.

De igual forma, Colombia apoyará procesos de consenso en la comunidad internacional, en los que se analicen políticas relacionadas para prevenir la sobreexplotación de los recursos marinos.

- **La negociación, la suscripción y el seguimiento de los Tratados Internacionales en materia marítima y costera.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con la asistencia de las instituciones nacionales competentes, es el encargado de la negociación, suscripción, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos jurídicos internacionales, en este caso, correspondiente a los asuntos marítimo y costero.

Sin perjuicio de la autonomía en la toma de decisiones internacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores convocará y presidirá, según el caso, reuniones interinstitucionales que le permitan tener los elementos de juicio necesarios para determinar la posición de Colombia en las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre asuntos marítimos y costeros. También realizará el seguimiento analítico, intra e interinstitucional, sobre las recomendaciones o mandatos formulados por los organismos internacionales, así como de los instrumentos jurídicos en asuntos marítimos y costeros.

Con el objeto de facilitar una adecuada y eficiente respuesta a los distintos organismos y demás instancias internacionales, así como de mantener un archivo nacional adecuado, se procederá a fortalecer los sistemas de registro existentes en sus diversas competencias y materias, en todas las instituciones nacionales relacionadas con el sector marítimo y costero.

Bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, las instituciones competentes adelantarán las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas en virtud de los instrumentos jurídicos de los cuales Colombia sea parte.

- **La Cooperación Internacional en el ámbito marítimo y costero.**

Le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la asistencia de las entidades nacionales competentes, formular la política de cooperación internacional en los asuntos relacionados con los recursos marítimos y costeros prioritarios para el país. A través de la ayuda oficial al desarrollo y la

Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo - CTPD, se buscará mejorar el conocimiento, capacidades y aprovechamiento de los recursos marítimos y costeros de cara al fortalecimiento de diversos sectores de la economía nacional y el mejoramiento del nivel de vida de los grupos de población residentes en dichas áreas. La formulación de la política de cooperación internacional, deberá estar articulada a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y al cumplimiento de los objetivos del milenio.

- **El apoyo a los ciudadanos en los ámbitos marítimo y costero, en virtud del mandato constitucional de servicio a la comunidad como fin esencial del Estado.**

El Estado promoverá a través de sus instituciones, el apoyo a los ciudadanos, empresarios e inversionistas, que impulsen el desarrollo social y económico, en especial la apertura de mercados para productos y servicios nacionales en el exterior, consoliden relaciones comerciales o de inversión y generen proyectos con beneficios sociales en las zonas marítimas y costeras.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas y consulares del país en el exterior, están comprometidos con el apoyo a estas iniciativas. Para ello, se mantendrá un trabajo coordinado con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, PROEXPORT y demás entidades pertinentes, en el desarrollo de mecanismos que optimicen la labor en esta materia y sirvan de soporte y complemento al trabajo de embajadas y consulados.

El Estado de igual forma, incentivará y apoyará, en la medida de los recursos disponibles, las distintas acciones científicas, técnicas, sociales, ambientales, culturales y educativas que tengan como propósito el desarrollo y avance integral de los asuntos marítimos y costeros.

Se reconoce la importancia creciente de los actores no estatales como los sectores académico, científico, empresarial y social y se valora la independencia y sentido crítico que desarrollan en su tarea de análisis, proposición y seguimiento en materias marítimas y costeras nacionales e internacionales.

- **Fortalecimiento institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores para los asuntos marítimos y costeros.**

Al Ministerio de Relaciones Exteriores, como organismo rector del Sector Relaciones Exteriores, le corresponde proponer, orientar, coordinar y ejecutar la política exterior de Colombia.

En virtud de estas atribuciones, le compete a la Cancillería orientar, integrar y armonizar las políticas y programas sectoriales de las diferentes instituciones del Estado cuando tengan relación con la política exterior. Así mismo y por virtud de la ley, le corresponde conformar y definir el nivel de las delegaciones que representan al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral, relacionadas con el sector marítimo y costero.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación - DNP, continuarán coordinando y haciendo seguimiento a los planes y programas de desarrollo para las zonas de frontera marítima y terrestre, lo mismo que la verificación de su ejecución por parte de las entidades competentes del orden nacional y regional.

Para los propósitos esbozados en el presente documento, la Cancillería adoptará acciones encaminadas al fortalecimiento funcional, temático y del recurso humano sobre los temas marítimos y costeros.

A través de la Academia Diplomática de San Carlos, se promoverá la realización de cursos de formación y talleres en materia de asuntos de derecho del mar, organismos regionales pesqueros y similares, que estimulen el aprendizaje, la investigación y el desarrollo del pensamiento estratégico en asuntos de política exterior marítima.

1.2 ASUNTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN

Las aguas jurisdiccionales, la plataforma continental y los espacios costeros, tanto en el mar Caribe como en el océano Pacífico son áreas pertenecientes al país, en las cuales se realizan diferentes tipos de actividades y procesos como: turismo; pesca; transporte marítimo; exploración y explotación minera; generación de energías alternativas; conservación y recuperación de la diversidad biológica; la ciencia, tecnología e innovación; la cultura marítima; el cambio climático global y la gobernabilidad, entre otros.

Por tal motivo, es necesario contribuir a la organización, desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las ciencias y tecnologías del mar en Colombia, con el fin de lograr que el país cuente con bases científicas y técnicas sólidas que permitan efectuar un manejo integral y adecuado de sus zonas y recursos costeros y marinos, de tal manera que se logre un balance entre su conservación y desarrollo productivo (aprovechamiento sostenible).

De acuerdo con lo anterior, se desarrollarán, fortalecerán y apoyarán las líneas estratégicas de investigación en las áreas temáticas de la PNOEC, articuladas con la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia, a través, de las entidades que conforman la CCO y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar.

- **Acciones encaminadas al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.**

El Estado, a través de las entidades relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, fomentará la cooperación internacional y promocionará la inserción de los grupos de investigación nacionales en las comunidades internacionales de investigación marina.

Las entidades que conforman la CCO y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, evaluarán y divulgarán los impactos de la investigación científica, tecnológica y de innovación marina realizada en el país, que permitan la solución de problemas nacionales o mundiales relacionados con el mejoramiento de la calidad y del uso sostenible de los ecosistemas y recursos marinos y por ende, de los estándares de vida de los colombianos.

El Estado, a través de las entidades relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, promoverá y fortalecerá el trabajo conjunto entre el sector académico y el sector productivo, con el fin de consolidar la relación entre la investigación y la innovación en los temas relacionados con las

ciencias del mar, orientada al desarrollo tecnológico para la transformación productiva y social del país.

Como herramienta para la recopilación de información sobre las investigaciones realizadas en el país, se desarrollará e implementará el Sistema de Información en Ciencia y Tecnología del Mar, en el cual estarán involucradas aquellas entidades - públicas y privadas - que realicen proyectos de investigación en ciencias del mar, las cuales divulgarán los conocimientos existentes y los resultados de los estudios adelantados.

El Estado, bajo la responsabilidad del MAVDT, en coordinación con el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas"- COLCIENCIAS, promoverá y creará una red de centros de investigación marina, en la que participen todas las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de investigación en los litorales colombianos, propendiendo por el aprovechamiento racional de toda la capacidad científica que existe en el país actualmente.

Las entidades relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, generarán estrategias para la articulación y trabajo coordinado con otras áreas de conocimiento, relacionadas con las zonas costeras, sus usos, recursos y para la articulación y acción conjunta entre la comunidad científica y los usuarios de los resultados de la investigación (entidades privadas, entidades públicas, asociaciones comunitarias, entre otras).

El Estado, a través de las entidades relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, promoverá, difundirá y destacará la investigación científica marina nacional y su beneficio socio-económico asociado, con el propósito de sensibilizar a la población sobre su importancia para el desarrollo del país.

El Estado, liderado por la Armada Nacional y la DIMAR, con el apoyo de las entidades públicas y privadas relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, en coordinación con COLCIENCIAS y a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverá, difundirá y destacará la investigación científica marítima de carácter nacional, en temas relacionados con la seguridad y defensa nacional, la estrategia marítima, la oceanografía, la hidrografía, la industria marítima y demás temas relacionados con el océano, considerando los beneficios sociales, económicos, políticos y militares asociados.

El Estado determinará fuentes especiales de recursos para orientarlos a la investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la Ciencia y Tecnología del Mar, la estrategia naval y la industria naval.

El Estado, bajo responsabilidad de la Armada Nacional, establecerá el Centro de Estudios Estratégicos Navales y Marítimos, para fomentar y orientar la investigación y el desarrollo tecnológico en los ámbitos de las ciencias navales, la estrategia y la industria marítima y naval.

El Estado, liderado por el MAVDT, con el apoyo de las entidades públicas y privadas relacionadas con la Ciencia y Tecnología del Mar, en coordinación con COLCIENCIAS y a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el INVEMAR, promoverá, difundirá y destacará la investigación científica ambiental básica y aplicada de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y los ecosistemas costeros y oceánicos, así como los conceptos técnicos sobre conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, prestando apoyo científico y técnico al SINA.

El Estado, liderado por el MAVDT a través del INVEMAR, con la participación de todas las entidades públicas y privadas vinculadas a la investigación científica y tecnológica del medio marino y costero, en coordinación con COLCIENCIAS, revisará y continuará con el desarrollo de los Programas Nacionales existentes de largo plazo sobre biodiversidad marina, bioprospección marina, control de la contaminación marina y los programas actualmente en preparación.

1.3 ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES

Colombia reafirma su vocación marítima y su fortaleza geoestratégica, respaldada en su posición privilegiada en el centro del continente americano, con jurisdicción y soberanía sobre las aguas, plataforma continental y espacios costeros ya mencionados, tanto en el mar Caribe como en el océano Pacífico. Se ubica además, en el paso obligado de rutas del tráfico marítimo internacional y ejerce soberanía y jurisdicción sobre ecosistemas marinos, costeros e insulares ricos en biodiversidad.

Bajo esta premisa, el Estado en su actuar oceanopolítico incrementará su crecimiento socioeconómico y la calidad de vida de sus habitantes, a través del aprovechamiento sostenible de sus recursos marinos y costeros. Así pues, el propósito en el marco de la oceanopolítica es lograr que la gestión política valore la influencia del mar en el ciclo vital del Estado.

El Estado continuará proyectando una acción estratégica sobre sus espacios marítimos y costeros, anclado en aspectos que abarcan diversas áreas temáticas como son la productiva y de soporte, involucrando temas de manejo ambiental, investigación, exploración y desarrollo económico sostenible, transporte, soberanía, defensa, seguridad integral, ordenamiento territorial y protección del patrimonio histórico, cultural y natural del país, consolidando la integralidad alrededor del tema del mar, a través de una efectiva administración y gestión transversal oceánica, costera e insular.

Así mismo y desde un punto de vista de la estructura del Estado, es necesario reconocer que el tema marítimo recorre la organización institucional del país, desde lo nacional a lo local (niveles territoriales y niveles nacionales desconcentrados), lo cual implica que debe existir un actuar coordinado y un compromiso real de cada una de las entidades involucradas para lograr un engranaje de las acciones emprendidas en el marco de la PNOEC.

- **Institucionalidad marítima nacional**

La institucionalidad del mar en Colombia se soporta en todos los aspectos relacionados con océanos y costas del País, integrados de manera intersectorial y multidisciplinaria y en el accionar transversal, armónico y coordinado del Estado. Razón por la cual, la institucionalidad relativa a los temas de mar se continuará desarrollando en torno a la interacción de los Ministerios, entidades del orden nacional, territorial, en los niveles tanto central como descentralizado y demás organizaciones designadas dentro del marco jurídico nacional.

La transversalidad del tema oceánico y costero en las diferentes instituciones que conforman la estructura del Estado Colombiano, refleja la importancia de su manejo integral. Consciente de dicha situación, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 347 de 2000 (Decreto que modifica la

composición y organización de la Comisión Colombiana de Oceanografía, creada por Decreto 763 de 1969 y reestructurada mediante Decreto 415 de 1983) la Comisión Colombiana del Océano - CCO, como un órgano intersectorial de asesoría, consulta, planificación y coordinación del Gobierno Nacional en materia de Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros y sus diferentes temas conexos estratégicos, científicos, tecnológicos, económicos y ambientales relacionados con el desarrollo de los mares colombianos y sus recursos, la cual deberá ser fortalecida y apoyada decididamente por sus miembros y en general por el Gobierno Nacional, para beneficio del desarrollo marítimo del país.

La CCO, está integrada por la Vicepresidencia de la República, en quien recae su presidencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, la Armada Nacional, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, la Dirección General Marítima - DIMAR, COLCIENCIAS, la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, un delegado del señor Presidente de la República vinculado al sector productivo marino y un delegado del señor Presidente de la República vinculado a las organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental.

El Estado a través de cada una de las entidades que conforman la CCO, ejerce diferentes funciones, que resultan complementarias entre sí, las cuales proveen diversas políticas, instrumentos y normas, definiendo su aplicación y ámbitos de ejecución y a la vez facilitan la interdependencia entre las entidades miembros, para así cumplir con el desarrollo de sus competencias. De ahí la importancia que sus miembros actúen de forma coordinada y armónica, a través de la Secretaría Ejecutiva.

- **Acción estratégica:**

Con el fin de fortalecer la institucionalidad en el país para desarrollar la PNOEC, se hace necesario definir acciones del orden nacional encaminadas a robustecer la estructura existente, a través de la creación de sistemas nacionales de manejo e información y la inclusión de organizaciones relacionadas con el tema, acorde con las respectivas competencias, de acuerdo con las funciones asignadas a la CCO.

Sistema Nacional de Manejo Integrado del Océano y Espacios Costeros.

Es pertinente la creación de un Sistema Nacional de Manejo Integrado del Océano y Espacios Costeros, cuyo objetivo será articular los distintos órganos del Estado del ámbito nacional, regional y local. Se debe contar con la participación de los actores socioeconómicos relevantes para lograr su unidad de gestión a través de una institucionalidad, que en forma coordinada y armónica, realice la planeación, administración, seguimiento y evaluación necesarios en el desarrollo de la PNOEC.

El Sistema tendrá como referentes, las tres Regiones Integrales de Planificación y Ordenamiento Territorial adoptadas en la PNAOCI: Región Caribe Continental y Oceánica, Región Caribe Insular y Región Pacífico, que permitirán articular en estos territorios, las políticas de desarrollo nacional con la problemática específica de las regiones costeras.

El Sistema estará conformado por la CCO y demás entidades competentes, como lo establece la PNAOCI, coordinado a través de un Comité Nacional de Manejo Integrado de los Espacios Oceánicos y Costeros, el cual estará constituido por sus representantes, con poder de decisión. La integralidad del sistema se complementará con las unidades ambientales costeras y sus comités regionales y locales, que serán definidos por el Comité Nacional.

El Sistema Nacional de Manejo Integrado del Océano y Espacios Costeros, coordinará sus acciones con los siguientes Sistemas Nacionales: Planeación, Ambiental, Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC (Sistema de Información Ambiental Marina - SIAM), Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN, de Ciencia y Tecnología y de Prevención y Atención de Desastres.

Complementario a esto, se diseñará un Sistema Nacional de Información Oceánica y Costera, SINOC, con base en los Sistemas de Información de las entidades que conforman la CCO y las que se considere pertinente, como herramienta de apoyo para la planificación, seguimiento y evaluación de los programas de la presente política. El sistema deberá facilitar la retroalimentación y mejoramiento continuo de la gestión estatal en el manejo del océano y las costas. El SINOC considerará los avances obtenidos por los otros sistemas marinos y costeros del país, desarrollando estrategias de complementariedad y compatibilidad con los existentes.

Comisión Colombiana del Océano - CCO

El Estado, bajo la coordinación de la CCO, reforzará el desarrollo del país, a través del aprovechamiento sostenible de los recursos presentes en sus aguas jurisdiccionales, espacios costeros y plataforma continental, para lo cual continuará revisando y rediseñando la PNOEC, de tal manera que se mantenga actualizada y adaptada a las necesidades que dicte la oceanopolítica nacional y mundial, así como a las demandas de la sociedad, mercados, seguridad, medio ambiente y adelantos tecnológicos globales.

De la misma forma, continuará liderando los asuntos del mar en Colombia, como la organización intersectorial que ha permitido, a través del cumplimiento estricto de su misión, la integración y coordinación nacional del país marítimo al más alto nivel gubernamental.

La Secretaría Ejecutiva de la CCO seguirá siendo el punto focal nacional técnico ante la Comisión Oceanográfica Intergubernamental - COI y la Subcomisión de la COI para el Caribe y las Regiones Adyacentes - IOCARIBE, así como en otros escenarios internacionales que se consideren pertinentes, bajo la dirección y coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A partir del reconocimiento de las fortalezas y debilidades de las instituciones públicas y privadas involucradas en la PNOEC, el Estado a través de la CCO, fortalecerá la institucionalidad nacional en torno a los océanos, costas y territorios insulares del país, ampliando dicha Comisión, para dar cabida a las nuevas instituciones del orden nacional que se relacionan con estos aspectos, legalizando mediante el desarrollo de la normatividad dicha reestructuración y fortaleciendo económicamente su presupuesto a través del Ministerio de Hacienda, con el fin de impulsar el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad ambiental del país.

El Estado a través de la CCO, diseñará las estrategias para desarrollar dicha política e incluirá en ellas las acciones necesarias para promover que las instituciones y organizaciones sean capaces de acometer las responsabilidades que se les asignen.

La CCO, a través de su Secretaría Ejecutiva, conformará un Comité Técnico Interno de Trabajo, de carácter jurídico interinstitucional, de consulta, análisis y evaluación del marco jurídico vigente, relacionado con el manejo integrado de los espacios oceánicos y costeros. Así mismo, propondrá por conducto de los Ministerios respectivos al Congreso de la República, las modificaciones necesarias para armonizar el marco jurídico nacional del océano y los espacios costeros.

2. ÁREAS TEMÁTICAS

Reconociendo que el país requiere continuar fortaleciendo la integración del océano y los espacios costeros al desarrollo nacional, se identifican para la PNOEC cinco áreas temáticas: Desarrollo Institucional, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial, Desarrollo del Ambiente Oceánico y Costero y Desarrollo Sociocultural, las cuales a través de su consolidación, permitirán el fortalecimiento continuo del tema marítimo en Colombia.

2.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL

El país continuará ejerciendo el control del mar en sus aguas jurisdiccionales y continuará proyectando el poder naval nacional, a través de la Armada Nacional, entidad que junto a los organismos puestos bajo su mando y control operacional, planeará y conducirá en forma permanente operaciones navales, fluviales y terrestres en áreas de su jurisdicción, con el propósito de mantener la soberanía nacional, conservar la vigencia de las instituciones, garantizar el orden interno, la integridad territorial, el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de la Nación. Complementario a esto, la DIMAR, como máxima Autoridad Marítima, en estrecha coordinación con las entidades competentes del orden nacional, regional y local, ejercerá tanto la dirección administrativa como el manejo técnico y operacional de las actividades marítimas

2.1.1 PODER NAVAL

La dimensión estratégica de Colombia en el entorno regional requiere de un poder naval que se adapte a las necesidades de un país que como el nuestro, es el segundo más poblado en Suramérica (después de Brasil) y el único con costas en dos océanos. Los medios de superficie, submarinos, aeronavales y de guardacostas que conforman en la actualidad el poder naval de la Nación, son al hacer un análisis comparativo sobre el potencial estratégico de los países de la región y considerando las amenazas reales y potenciales a la Seguridad Nacional, tanto de origen interno como externo, insuficientes y muchos de ellos requieren ser modernizados o reemplazados por haber cumplido su vida útil o por estar obsoletos.

Esta situación afecta sensiblemente el cumplimiento de la función constitucional que requiere mantener una capacidad de empleo disuasivo y/o efectivo de la fuerza, para defender los intereses vitales de la Nación.

Así mismo, se afectan otras tareas de fundamental importancia como lo son: la interdicción marítima, la protección de los recursos en la Zona Económica Exclusiva, el control del tráfico marítimo, la protección de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente.

La situación actual de la Armada Nacional en relación con los medios de los cuales dispone y que pueden ser considerados como poder naval, obedece al esfuerzo que ha tenido que ejecutar la Institución para enfrentar la amenaza que representan las organizaciones narcoterroristas, ya que ello ha requerido fortalecer los componentes, fluvial y terrestre, principalmente y el componente de guardacostas en una buena medida, dejando en un segundo plano los elementos de fuerza que caracterizan a todo poder naval.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado desarrollará de forma permanente, con la Armada Nacional y la DIMAR, programas para garantizar la vigilancia y el control efectivo en todas las aguas jurisdiccionales. Estos programas deberán contemplar la existencia, mantenimiento, modernización y reemplazo de los medios Navales, Aeronavales y de Guardacostas adecuados para tal fin.
- El Estado, en coordinación permanente con el Ministerio de Defensa Nacional y con la Armada Nacional, asegurará la existencia de un poder naval acorde con las amenazas reales y potenciales que existan contra la Seguridad Nacional, que permita contribuir eficazmente a garantizar la defensa de la Independencia, la Soberanía y la Integridad Territorial.
- El Estado continuará cumpliendo los preceptos que establecen las leyes nacionales y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, relativos a la represión del empleo ilegal de los espacios marinos para el tráfico de bienes ilícitos, la prevención, reducción y control de la contaminación marina y la protección de la vida humana en el mar.
- El Estado desarrollará los mecanismos necesarios para apoyar y promover actividades navales, científicas y de manutención de la habitación humana insular, destinadas a fundamentar la soberanía sobre la Zona Económica Exclusiva, la Plataforma Continental y las Áreas Insulares.
- Se fortalecerá el desarrollo e implementación del concepto de seguridad marítima, el cual está en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la activa, correcta, oportuna y benéfica gestión del comité nacional y de los comités locales de protección.

2.1.2 AUTORIDAD MARÍTIMA

La DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del gobierno en materia marítima. Dirige, coordina y controla las actividades marítimas¹ en los términos que señala el Decreto Ley 2324 de 1984 para promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país, ejerciendo competencia como Estado Rector del Puerto, Estado de Abanderamiento y Estado Ribereño.

Es la Autoridad Jurisdiccional² para la investigación en materia de siniestros marítimos y Administrativa para investigar y sancionar la violación de normas de marina mercante y la ocupación ilegal de bienes de uso público bajo su jurisdicción.

La DIMAR, bajo la coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, representará a la Nación en foros y conferencias internacionales relacionados con las actividades marítimas y asesorará técnicamente al Gobierno Nacional, en todo lo relacionado con el conocimiento y acción de los instrumentos marítimos internacionales.

Es a su vez, la Autoridad Designada por el Gobierno Nacional, para desempeñar las funciones de protección marítima, en relación con las instalaciones portuarias y de los buques, en los términos establecidos en el Decreto 730 de 2004.

Ante los desafíos económicos, políticos y sociales, nacionales, regionales y mundiales, es vital fortalecer a la DIMAR, para lo cual se hace necesario realizar las siguientes líneas de acción:

LÍNEAS DE ACCIÓN:

El Gobierno Nacional, a través de la DIMAR, establecerá el Plan Director de Costas, para lo cual contará con el apoyo y participación de las diferentes instituciones con competencias sobre las actividades que se realizan sobre el litoral y las áreas marinas, con el fin de que su explotación esté dada dentro del concepto de aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y su potencial sea insumo para los planes de ordenamiento territorial.

- El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa, tramitará una ley que defina los alcances del rol de Autoridad Marítima Nacional de la DIMAR, asignándole entre otras, la función de hacer cumplir las normas que en materia marítima se encuentren vigentes, propender y coadyuvar en la protección de la integridad del territorio nacional, la soberanía, como atributo jurídico y el orden constitucional, así como especificar los mecanismos de

1 Se consideran actividades marítimas: La señalización marítima, el control del tráfico marítimo, las naves nacionales y extranjeras y los artefactos navales, la navegación marítima por naves y artefactos navales, la marina mercante y el transporte marítimo, las comunicaciones marítimas, la utilización, protección y preservación de los litorales, la investigación científica marina en todas sus disciplinas, los sistemas de exploración, explotación y prospección de los recursos naturales del medio marino, la búsqueda y extracción o recuperación de antigüedades o tesoros náufragos, la recreación y el deporte náutico marinos, la búsqueda y salvamento marítimos, la conservación, preservación y protección del medio marino, la colocación de cualquier tipo de estructuras, obras fijas o semifijas en el suelo o en el subsuelo marinos, el servicio de pronósticos de mar y de tiempo, los rellenos, dragados y obras de ingeniería oceánica, la administración y desarrollo de la zona costera, los astilleros y la construcción naval y otros usos y/o aprovechamientos del medio marino.

2 Sentencia C - 212 de 1994 de la Corte Constitucional y Auto de Expediente núm. 227/90, Auto Expediente núm. 228/90, Auto Expediente núm. 521/90, Auto Expediente 3207/96 y Concepto No. 1605 de 2004 del Concejo de Estado.

coordinación con otras entidades vinculadas con el tema marítimo y ser la entidad articuladora, facilitadora y coordinadora de las actividades que se realicen en las aguas jurisdiccionales y en los litorales del país.

- El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Defensa, fortalecerá a la DIMAR, aprobándole una planta de personal mayor y una nueva estructura organizacional, con el fin de incrementar el número de profesionales especializados en aspectos técnicos, científicos y jurídicos marítimos, para reforzar el nivel de presencia de la Autoridad Marítima en todo el territorio marítimo nacional, a través de sus unidades regionales.

2.2 DESARROLLO ECONÓMICO

El Estado en desarrollo de su política económica para los océanos y zonas costeras, gestionará los recursos pertinentes a efectos de modernizar y optimizar la infraestructura pública, fomentando la inversión privada y la libre competencia, para el sistema de puertos e infraestructura portuaria, transporte marítimo, marina mercante e industria naval, pesca y acuicultura, industria turística y minera, entre otros, en procura de alcanzar un desarrollo equilibrado, sostenible y competitivo, a fin de consolidar la inserción de Colombia en los mercados internacionales mediante acuerdos comerciales y regionales de integración, dentro del marco de la normatividad internacional y los principios de seguridad y defensa.

En este sentido, el Gobierno Nacional, mediante los mecanismos de apoyo para el desarrollo de la industria, le colaborará a las regiones en su implementación, para darle la importancia a los océanos y zonas costeras, en lo atinente al comercio nacional e internacional, aprovechamiento de los recursos marinos vivos, entre ellos los susceptibles de pesca y acuicultura, minerales, hidrocarburos, fuentes de energía y turismo que conlleven al desarrollo socio-económico del país.

2.2.1 PUERTOS E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

La política nacional de puertos expresa la necesidad de conectar a Colombia con el mundo a través de las vías de comunicación marítima para enfrentar los nuevos retos comerciales, ampliar la capacidad portuaria y articularla a la red vial, arterial y vascular, con el fin de rendir mejores frutos al optimizar el transporte multimodal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, alcanzará un desarrollo equilibrado y sostenible de los puertos, mediante la vinculación del capital privado y el apoyo estatal.

- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, optimizará el uso de la infraestructura portuaria.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, protegerá las zonas de uso público y los recursos ambientales existentes.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, mejorará continuamente los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios portuarios.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, garantizará un sistema portuario moderno que articule las cadenas logísticas de abastecimiento.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, creará las condiciones que permitan el desarrollo de la industria en las zonas de influencia portuaria.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces, generará las condiciones que faciliten el desarrollo social en las áreas de influencia portuaria.

2.2.2 TRANSPORTE MARÍTIMO

El transporte marítimo ejerce un papel fundamental en la integración y desarrollo del comercio nacional e internacional. Para formular y estructurar la política sobre transporte marítimo, marina mercante e industria naval, se debe actualizar y fortalecer el marco institucional existente, para consolidar las inversiones actuales e incentivar las futuras.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El servicio público de transporte se prestará a través de los particulares mediante los mecanismos que la ley establece. Excepcionalmente el Estado, a través de sus entidades, podrá prestar el servicio cuando éste no sea suministrado por los particulares, o se presenten prácticas que afecten los intereses de los usuarios.
- El Estado, a través del DNP y demás Ministerios competentes, definirá el marco económico, financiero y jurídico tendiente a promover, facilitar e incentivar la inversión nacional y extranjera, que favorezca y permita el desarrollo del transporte marítimo, la marina mercante y la industria naval.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional, la DIMAR y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, facilitará la capacitación y el entrenamiento integral de la gente de mar, en función de la seguridad de la vida humana en el mar y la preservación del ambiente marino, en concordancia con las necesidades nacionales, las normas y acuerdos internacionales ratificados por el país.

- El Estado, a través del Ministerio de Protección Social, creará las condiciones para garantizar la protección y seguridad social de la gente de mar, en concordancia con los acuerdos internacionales de la Organización Marítima Internacional - OMI ratificados por Colombia.

2.2.3 MARINA MERCANTE E INDUSTRIA NAVAL

La Marina Mercante y la Industria Naval, proporcionan la estructura básica necesaria para el comercio nacional e internacional, por lo tanto, el Estado debe promover a través de su política económica, el desarrollo tecnológico para que de manera eficiente y competitiva participen en igualdad de condiciones con las empresas extranjeras. De acuerdo con lo anterior, se proponen las siguientes líneas de acción.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de las entidades competentes en el tema, revisará las condiciones actuales de abanderamiento de naves y actividades conexas, con el fin de crear estímulos e incentivos para que los inversionistas nacionales o extranjeros se interesen en la marina mercante y en la industria naval, contribuyendo así con su reactivación y desarrollo. Lo anterior, guardando la debida observancia a los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia sobre la materia.
- El Estado, a través de las entidades competentes, fomentará y mantendrá la capacidad de una marina mercante nacional necesaria para atender y satisfacer los requerimientos económicos, sociales y de seguridad nacional, en coordinación con los ministerios del sector.
- El Estado, a través del Ministerio de Defensa, la Corporación de Ciencia y Tecnología para la Industria Naval, Marina y Fluvial - COTECMAR y la Industria Naval, en coordinación con los ministerios y entidades competentes, fomentará el desarrollo de la industria naval en Colombia, con el propósito de alcanzar la autosuficiencia en tecnología naval, marítima y fluvial, mediante el uso y ampliación de su infraestructura y de la inversión privada.
- El Estado, a través de los ministerios y las entidades con pertinencia en el tema, revisará los procedimientos administrativos y las regulaciones que se imponen al sector de la industria naval, con el objeto de facilitar el desarrollo de la actividad y mejorar su competitividad.
- El Estado, a través de COLCIENCIAS destinará, los recursos necesarios para orientarlos a la investigación y desarrollo tecnológico de la industria naval.
- El Estado, a través de las entidades competentes y con el apoyo del sector privado, fomentará el desarrollo de la industria naval en Colombia, con el propósito de propender a la satisfacción de las necesidades de la Marina Mercante Nacional y de la Armada Nacional, con autosuficiencia en la tecnología naval, fluvial y marítima general, mediante el empleo y

ampliación de la infraestructura y de la inversión privada. Se buscará que esta actividad contribuya al crecimiento sostenido del producto interno, mediante la exportación de bienes y servicios.

- El Estado revisará los procedimientos administrativos y las regulaciones que se imponen al sector de la industria naval con el objeto de permitir una mayor fluidez en esta actividad.
- El Estado determinará fuentes especiales de recursos para orientarlos a la investigación y desarrollo tecnológico naval.

2.2.4 PESCA Y ACUICULTURA

Las actividades pesqueras y acuícolas marinas en Colombia, de acuerdo con la normatividad existente, se realizarán de manera racional y sostenible, generando la mano de obra necesaria en las actividades de extracción, procesamiento y comercialización en los mercados nacionales y de exportación, incorporándolas a la economía del país.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de COLCIENCIAS, el INCODER o quien haga sus veces, el sector académico y los centros de investigación, programará y llevará a cabo las investigaciones pesqueras y acuícolas marinas, mediante la utilización de tecnología limpia y mecanismos de ecoetiquetado, con el fin de conocer el real potencial de los recursos presentes en las aguas jurisdiccionales e internacionales, a fin de aprovecharlos de manera racional y sostenible.
- El Estado, a través de las entidades competentes, gestionará la creación de una estructura organizacional encargada del manejo integral de la actividad pesquera y acuícola marítima y la apropiada coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno relacionadas con la vigilancia, control, ordenamiento y registro de las diferentes acciones del sector, que garantice a la Nación una actividad segura, eficiente y competitiva.
- El Estado, a través de las entidades competentes promocionará el consumo interno de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la apertura de nuevos canales de comercialización internacional de estos productos.
- El Estado, a través del MADR, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER o quien haga sus veces, incentivará la diversificación pesquera para reducir el esfuerzo pesquero sobre aquellos recursos que muestran signos evidentes de sobre-explotación y con ello, lograr su recuperación, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.
- El Estado, a través de la Armada Nacional, DIMAR, el INCODER o quien haga sus veces, fortalecerá los programas de control y vigilancia sobre las faenas de pesca realizadas por

buques nacionales o extranjeros, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

- El Estado, a través del Ministerio de Protección Social en coordinación con el SENA, establecerá un sistema especial de seguridad social a los pescadores artesanales e industriales y ampliará los programas de capacitación del personal dedicado a las actividades pesqueras, adecuándolos a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero.
- El Estado, a través del MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, estructurará líneas de crédito diseñadas para atender las necesidades del sector pesquero y acuícola, de manera que puedan prestar sus servicios con la mayor cobertura posible, tomando en consideración las circunstancias especiales propias del desarrollo de sus actividades operativas y financieras.
- El Estado, a través de las entidades competentes en pesca marina, regulará las acciones asumidas en el ámbito internacional, así como lo relacionado con el aprovechamiento de estos recursos por otros países, en el territorio nacional.
- El Estado, a través de los Ministerios de MADR; Defensa; Relaciones Exteriores; MAVDT; Comercio, Industria y Turismo; Protección Social; Transporte y el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, evaluará y actualizará de ser necesario la normatividad existente para continuar garantizando - a los actuales inversionistas y a los futuros empresarios - seguridad jurídica, así como el establecimiento de reglas claras para el normal y efectivo desarrollo de sus operaciones, manteniendo como principal fundamento el principio de no discriminación de los inversionistas y libre acceso de sus inversiones.

2.2.5. INDUSTRIA TURÍSTICA

Desde el año 2001 el país había identificado en su visión 2020 unos productos básicos en los cuales las regiones se han venido especializando: sol y playa, historia y cultura, agroturismo, ecoturismo, deportes y aventura, ferias y fiestas y ciudades capitales (que incluye compras, salud, congresos y convenciones, viajes de incentivo). En torno a esos productos, se ha diversificado de manera considerable la oferta regional. El reto del turismo colombiano es ganar en competitividad de sus productos y destinos de manera que se atraiga un segmento de turistas de altos ingresos.

El turismo ligado al océano ofrece grandes perspectivas. Por un lado, el producto de sol y playa es uno de los que debe ganar en calidad de tal manera que pueda compararse con los competidores del Caribe y de otras regiones del mundo. Por otro lado, debe complementarse con otras opciones como el turismo náutico y de cruceros en los cuales está empezando el país a dar los primeros pasos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas y en coordinación con las demás autoridades competentes, apoyará el ordenamiento de las playas para actividades turísticas con el fin de ofrecer un servicio de calidad a los turistas.
- El Estado, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, diseñará mecanismos para atraer inversión para apalancar el desarrollo turístico costero.
- El Estado, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, impulsará proyectos orientados al desarrollo turístico de las áreas costeras.
- El Estado, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, velará por el cumplimiento de la Ley 300 de 1996, en especial en lo concerniente al acompañamiento a las declaratorias de “Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario” y de “Recursos Turísticos”, enfocándose en las áreas costeras.
- El Estado, a través del Ministerio de Transporte, reglamentará todo lo pertinente al transporte turístico contemplado en la Ley 300 de 1996 y las normas que la modifiquen o adicionen (Ley 336 de 1996, artículo 8).
- El Estado, a través del MAVDT, INVEMAR y la UAESPNN, evaluará la capacidad de carga de las playas que se encuentren bajo alguna figura de protección en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, suministrando información pertinente y oportuna al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas, para coordinar su ordenamiento.
- El Estado, a través de las entidades competentes, formulará estrategias para el fortalecimiento de los programas de ecoturismo en las regiones marinas y costeras del país.

2.2.6 MINERALES, HIDROCARBUROS Y FUENTES DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES (FENC), ALTERNAS O RENOVABLES

La Política Nacional del sector minero energético en línea transversal con la PNOEC, permite avanzar como Estado facilitador y promotor de la industria, al generar una infraestructura adecuada para la expansión de cada uno de los sectores, posicionándose energéticamente, tanto en el mercado nacional como en el internacional, en un marco de sostenibilidad y armonía con los recursos naturales y acorde con la normatividad ambiental vigente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.2.6.1 Minerales:

La normatividad minera del 2001 (Código de Minas) eliminó el papel del Estado empresario y le asignó a éste funciones de facilitador, promotor y fiscalizador del sector minero colombiano.

- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, expedirá normas, lineamientos, procedimientos e información precisa relacionada con el sector marítimo, con el fin de generar seguridad jurídica.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, propenderá por incrementar la actividad minera en todos los proyectos carboníferos de la zona norte, tales como el Cerrejón Zona Norte, Cerromatoso en Córdoba y la Zona Minera del Cesar.
- El Estado, a través de los ministerios de Minas y Energía, Transporte y Autoridades Ambientales Regionales y Nacionales, gestionará el fortalecimiento de una infraestructura que facilite, promueva y haga competitiva la explotación de oro, platino, carbón y materiales de construcción, entre otros; evaluando, previniendo, reduciendo y controlando la contaminación generada por estas actividades y sus impactos en las zonas marino costeras.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, promoverá la inserción del país minero en el contexto internacional, atrayendo la inversión de grandes empresas a zonas costeras para la realización de proyectos en polimetálicos, así como el mejoramiento de la competitividad de las explotaciones existentes.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, concluirá el programa de legalización de minería de hecho, disminuyendo la ilegalidad e informalidad, de tal manera que se controle la afectación ambiental en las zonas marinas y costeras

2.2.6.2 Hidrocarburos

Petróleo:

Los océanos y las zonas costeras son importantes para seguir posicionando la Industria Petrolera Colombiana como el motor de la Economía Colombiana, para lo cual el accionar se traduce de la siguiente manera:

- El Estado a través de los Ministerios de Minas y Energía, Interior y de Justicia y MAVDT, junto con la Dirección de Atención y Prevención de Desastres, optimizará los niveles de eficiencia del país frente a las contingencias por derrame de hidrocarburos tanto en la costa como en el océano.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas, continuará con la dinámica de exploración sísmica en el Caribe colombiano, lo cual contribuirá a determinar el verdadero potencial de hidrocarburos del país y ofrecer mejores oportunidades a la industria, como un importante foco de inversión. Igualmente, iniciará actividades de exploración en el Pacífico colombiano, con el fin de progresar en el

conocimiento geológico nacional, ya que ésta es una zona de grandes expectativas para el país.

- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, continuará apoyando el proyecto de interconexión con Venezuela para el transporte de crudos o derivados venezolanos con salida al mar Pacífico o al Caribe colombiano.
- El Estado, a través de la DIMAR y las Autoridades Ambientales Nacionales y Regionales, fortalecerá el seguimiento y control de las actividades conexas a la explotación de hidrocarburos sobre la plataforma continental en aspectos de inspección y control, con miras a proteger la vida humana y el ambiente marino.

2.2.6.3 Gas

- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, previo cumplimiento de la normatividad ambiental y marítima existente, garantizará la ampliación en la capacidad de transporte de gas natural, ofreciendo las señales adecuadas que serán desarrolladas por las empresas transportadoras de gas, de conformidad con los contratos de transporte de gas para la realización de los proyectos.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía – Agencia Nacional de Hidrocarburos, creará una infraestructura para facilitar la actividad exploratoria mediante la promoción de proyectos costa afuera.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía con su Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, definirá un marco general de la actividad de exportaciones de gas natural e incrementará la política de las interconexiones internacionales, avanzando especialmente con la de Panamá y Venezuela. Para esos efectos, producirá los esquemas regulatorios que garanticen el desarrollo equilibrado del negocio de exportaciones con la satisfacción de la demanda interna y la viabilización de los proyectos de interconexión, en razón de su incidencia en las zonas marinas y costeras.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, fortalecerá la oferta nacional por medio de la interconexión de los principales campos de producción de gas natural de la Costa Caribe - Ballenas y el interior del país (Cusiana - Cupiagua), con los principales mercados regionales del país, en razón de su incidencia en las zonas marinas y costeras.

2.2.6.4 Fuentes de Energía no Convencionales (FENC), Alternas o Renovables

- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de la Comisión Intersectorial de Uso Eficiente y Racional de Energía y Otras Formas de Energía No Convencionales CIURE, fomentará la utilización de fuentes energéticas convencionales y no convencionales con criterios de uso racional y eficiente, incluso a través de sistemas de

cogeneración tanto en el sistema interconectado nacional como en las zonas no interconectadas, en razón de su incidencia en las zonas marinas y costeras.

- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, garantizará la continuidad de los estudios adelantados en el marco del Convenio COLCIENCIAS - ISAGEN, tendientes a identificar potencialidades de energía mareomotriz y proveniente de las olas.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía y el Instituto de Promoción y Planificación de Soluciones Energéticas - IPSE, garantizará el aumento de la cobertura del servicio mediante la implementación de programas y proyectos orientados a la búsqueda de soluciones energéticas tanto en el Sistema Interconectado Nacional como en las Zonas No Interconectadas, utilizando las posibilidades en energías no convencionales y ampliando los trayectos rurales costeros.
- El Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, liderará en la CIURE la proposición de incentivos tributarios ambientales de ciencia y tecnología para el desarrollo de proyectos en costas y mares.

2.3 DESARROLLO TERRITORIAL

El desarrollo territorial hace parte del progreso y fortalecimiento de la competitividad económica y socio-cultural de un país, al ser uno de los insumos base para las interrelaciones de la Nación con su entorno y sus vecinos, además de brindar elementos concretos para el adecuado uso, manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales disponibles.

Es así como el manejo de los espacios oceánicos y las zonas costeras de la Nación, cobra renovada preponderancia al constituirse en uno de los principales renglones del desarrollo territorial, por lo que su implementación debe seguir un enfoque integral en consideración a los múltiples factores y elementos que lo componen. Para ello las entidades responsables se encargarán de proponer al Gobierno Nacional la organización territorial y sus alcances sobre su competencia en la jurisdicción marino-costera del país.

2.3.1 MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA COSTERA - MIZC

El MIZC como ha sido definido para Colombia por la PNAOCI, es un proceso de planificación especial dirigido hacia un área compleja y dinámica, que se enfoca en la interfase mar-tierra y que considera algunos conceptos fijos y otros flexibles que la demarcan, una ética de conservación de los ecosistemas, unas metas socioeconómicas, un estilo de manejo activo participativo y de solución de problemas y una fuerte base científica.

El manejo integrado de los espacios oceánicos y las zonas costeras se realizará en forma racional y operativa, en función de la legislación vigente y en relación con las características y recursos

ecológicos, socioeconómicos y culturales propios de cada región oceánica y costera del país, incluyendo y promoviendo consultas permanentes con la ciudadanía y los sectores.

Las playas marítimas, las zonas de bajamar y las áreas marítimas jurisdiccionales son bienes de uso público de carácter nacional y de connotación estratégica para la unidad territorial y soberanía del Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de sus entidades competentes, mantendrá su administración y control en el orden nacional, con la participación y articulación de los entes regionales y locales para una adecuada gestión y desarrollo.
- El Estado, a través de la CCO, generará estrategias que permitan articular, coordinar y controlar las acciones interinstitucionales, de tal forma que sean complementarias y sinérgicas, con el fin de fortalecer la gobernabilidad y capacidad institucional, clarificando roles, mecanismos de coordinación y participación.
- El Estado, a través de la DIMAR, establecerá el Plan Director de Costas, para lo cual contará con el apoyo de las instituciones con competencias sobre las actividades que se realizan sobre el litoral y áreas marinas, con el fin de que su explotación este dada dentro del aprovechamiento sostenible de los ecosistemas y su potencial sea insumo para los planes de ordenamiento territorial.
- El Estado, a través del MAVDT, generará las directrices para incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la Nación, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, para armonizar sus usos y las actividades que allí se realicen, así como, establecer los lineamientos ambientales para el desarrollo de actividades productivas en los espacios y zonas costeras, mediante la implementación de la PNAOCI.
- El Estado, a través de la CCO y la Autoridades Ambientales y Administrativas Regionales y Locales, conformará un comité para incluir los lineamientos de MIZC en los procesos de desarrollo de ordenamiento territorial regional y municipal, saneamiento básico y la evaluación del riesgo ante amenazas naturales, entre otras los eventos tsunamis, huracanes, erosión costera y aumento del nivel medio del mar, dando un énfasis especial a las problemáticas actuales en zonas como el Golfo de Morrosquillo, Cartagena, Buenaventura y Tumaco.
- El Estado, a través del MAVDT y de las otras entidades pertenecientes al SINA, acompañará a las Autoridades Administrativas Regionales y Locales costeras, en temas generales de planificación, ordenamiento territorial, planes de manejo de ecosistemas y gestión ambiental urbana, entre otros temas, cuando así se amerite.

2.3.2 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

El tema de prevención y atención de Desastres deberá ser considerado como un insumo básico para la planificación del territorio y el Estado trabajará bajo un enfoque de Gestión del Riesgo ante eventos de origen natural y antrópico, a través de la Reducción de Riesgos y Prevención de Desastres, la respuesta efectiva en caso de desastre y la recuperación rápida de zonas afectadas de acuerdo con el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - PNPAD, haciendo énfasis en el fortalecimiento institucional, técnico, científico y de gobernabilidad local y articulación con el ordenamiento ambiental territorial.

La implementación de dicho Plan para la prevención y atención de desastres en lo relacionado con la Gestión de Riesgos en los espacios oceánicos y las zonas costeras, estará acompañado de programas de protección (reubicación, protección y adaptación) para las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo sobre los litorales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la Dirección de Atención y Prevención de Desastres - DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, promoverá el desarrollo e implementación de los Planes Locales y Regionales de Emergencia y Contingencias en las zonas costeras del país. De igual forma, a nivel nacional, realizará los ajustes a los Planes Nacionales de Gestión del Riesgo ya existentes y promoverá la realización de los que se consideren necesarios.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, adoptará e implementará el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en lo relacionado con la gestión de riesgos en los espacios oceánicos y las zonas costeras. La implementación de dicho plan deberá estar acompañado de programas de protección (reubicación, protección y adaptación) para las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo sobre los litorales.
- El Estado, a través de las instituciones y entidades que hacen parte del SNPAD, enfocará sus esfuerzos hacia la gestión del riesgo ante eventos de origen natural y antrópico, a través de la difusión de información, fortalecimiento institucional técnico, científico y de gobernabilidad local y articulación con el ordenamiento ambiental territorial.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, liderará los procesos de estructuración y desarrollo del Sistema Nacional de Alerta y Alarma por Tsunami y otras Amenazas Costeras, para sus dos costas, el cual estará articulado a los sistemas internacionales homólogos.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, culminará e implementará el Plan Nacional de Gestión de Riesgo por Tsunami - PNGRT, reglamentarios del PNPAD y desarrollará los respectivos planes de contingencia sectorial.

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, con apoyo de los entes territoriales, formulará los respectivos planes locales y regionales de emergencia y contingencia de acuerdo a los eventos de origen natural costeros que se puedan presentar.

2.3.2.1 Eventos de origen natural

La conservación de las zonas costeras que se encuentren bajo amenaza de fenómenos naturales como tsunamis, el fenómeno de El Niño, ciclones tropicales, aumento del nivel medio del mar que pueda generar inundaciones, intrusión salina y pérdidas en la zona costera y otros sucesos por cambio climático, entre otros, es una prioridad para el Estado, por lo que adoptará las medidas posibles y a su alcance para mitigar y en lo posible, prevenir los efectos que la ocurrencia de uno de estos fenómenos pueda generar sobre la población y asentamientos en las costas colombianas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Tsunami

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia - DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, liderará el proceso para que el país estructure y desarrolle un Sistema Nacional de Alerta y Alarma por Tsunami para sus dos costas, que esté articulado a los sistemas internacionales homólogos.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia - DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del SNPAD, culminará e implementará, el Plan Nacional de Gestión de Riesgo por Tsunami PNGRT, reglamentario del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres -PNPAD.

Fenómeno “El Niño”

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia - DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres – SNPAD, además de los respectivos ministerios, actualizará, promoverá, fortalecerá e implementará, el Plan de Acción del Programa Integral y Multidisciplinario para el Estudio del Fenómeno El Niño (Programa ERFEN), desarrollando los respectivos planes de contingencia sectoriales. A su vez, se articulará con las iniciativas regionales en el tema, tales como el Programa ERFEN de la Comisión Permanente del Pacífico Sur - CPPS y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño -CIIFEN.
- El Estado, a través del DNP, formulará documentos CONPES para la implementación del Plan de Acción del Programa Integral y Multidisciplinario para el Estudio del Fenómeno El Niño y promoverá un fortalecimiento institucional frente a un posible evento.

- Aprovechando la experiencia en modelación de un tsunami obtenida por la DIMAR para el municipio de Tumaco y los ejercicios de prevención realizados por el DPAD dirigidos a la comunidad con apoyo técnico del Centro Control Contaminación del Pacífico - CCCP para atender esta amenaza, se hace necesario que esta metodología sea aplicada para otras áreas con asentamientos sobre el litoral pacífico.

Ciclones Tropicales

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia - DPAD, en coordinación con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres – SNPAD y del IDEAM, promoverá la creación y funcionamiento de una Comisión Nacional Asesora de Ciclones Tropicales, identificando su coordinador.
- Dicha Comisión, formulará el Plan Nacional de Gestión de Riesgo contra Ciclones Tropicales, el cual deberá contener un mecanismo destinado a promover la preparación de las poblaciones costeras para afrontar situaciones potencialmente amenazantes.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia - DPAD, en coordinación con los entes territoriales, formulará los Planes Locales y Regionales contra Ciclones Tropicales.

Cambio Climático

- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con el MAVDT, la DIMAR, las Corporaciones Autónomas Regionales - CARs costeras, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” - INVEMAR y el apoyo de los entes territoriales y demás entidades del orden nacional que se requieran, desarrollará e implementará las herramientas que reduzcan la vulnerabilidad del océano y los espacios costeros ante los efectos del cambio climático global, especialmente los relacionados con el aumento del nivel medio del mar y sus efectos.
- El Estado, a través del Ministerio del Interior y Justicia y la DPAD, en coordinación con el MAVDT, la DIMAR, las CARs costeras, el IDEAM, el INVEMAR y el apoyo de los entes territoriales y demás entidades del orden nacional que se requieran, implementará el Plan de Acción 2002 para la reducción de la vulnerabilidad de las zonas costeras.

2.3.2.2 Eventos de origen Antrópico

Al igual que las medidas para reaccionar ante la amenaza por fenómenos naturales a la cual está expuesta la zona costera, las acciones de prevención y mitigación que debe disponer el Estado por la ocurrencia de eventos antrópicos que conlleven a la contaminación de los océanos, espacios marítimos, playas y demás áreas que conforman los diferentes ecosistemas costeros, como es el derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, deben ser claras, eficaces y oportunas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del DNP, actualizará el Plan Nacional de Contingencia contra Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres, con el fin de llenar los vacíos legales y debilidades del plan actual.
- El Estado, a través de la DPAD, mantendrá actualizados los planes existentes y formulará los necesarios referentes a eventos antrópicos que puedan afectar los espacios oceánicos y costeros.

2.3.3 ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS

Los ecosistemas de manglar, arrecifes de coral, praderas de pastos marinos, playas y acantilados y los fondos blandos, son bienes del Estado que requieren de programas de conservación, recuperación y manejo, ya que son fuente de protección natural del litoral para estabilizar la línea de costa, así mismo, contribuyen a minimizar la vulnerabilidad en áreas de alto riesgo por eventos de origen natural (sismos, tsunamis, El Niño, inundaciones, variaciones del nivel del mar) y antrópico; y potencializan el turismo ecológico y la recuperación de la pesca artesanal sobre el litoral.

Los ecosistemas mencionados, deben ser protegidos y preservados en pro del beneficio social, ambiental y económico del país.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del MAVDT y de sus institutos vinculados y adscritos, generará y fortalecerá procesos de investigación básica y aplicada sobre estructura, composición y funcionalidad para la protección de los diferentes niveles de biodiversidad (paisajes, ecosistemas, poblaciones, especies, genes) en las áreas protegidas, con participación interinstitucional y comunitaria, que contribuyan al ordenamiento y al aprovechamiento sostenible de los mismos.
- El Estado, a través del MAVDT, de sus institutos vinculados y adscritos y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, continuará con la formulación de proyectos de su competencia, observando y respetando la capacidad de carga de los ecosistemas y de los recursos marinos y costeros, en relación con los asentamientos humanos y las actividades económicas.
- El Estado, a través del MAVDT, exigirá que los procesos de planeación y de ordenamiento territorial se realicen de forma articulada, conservando una visión integral del territorio, para que no se generen conflictos ambientales por uso y ocupación de los espacios oceánicos y costeros.
- El Estado, a través del MAVDT, generará estrategias que permitan articular, coordinar y controlar las acciones interinstitucionales, complementarias y sinérgicas, con el fin de

fortalecer la gobernabilidad y la capacidad institucional, clarificando roles y mecanismos de coordinación y participación en el Sistema Nacional Ambiental - SINA.

- El Estado, a través del MAVDT y su SPNN, contribuirá a la consolidación del subsistema de áreas marinas y costeras protegidas dentro del SINAP, con el fin de aumentar la representatividad protegida de la biodiversidad marina y costera del país.
- El Estado, a través del MAVDT y sus institutos vinculados y adscritos, adoptará el enfoque ecosistémico de la convención de biodiversidad para abordar la conservación IN SITU, considerando las áreas protegidas individuales como elementos constitutivos de sistemas mayores que aseguren la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos que las sustentan.

2.4 DESARROLLO DEL AMBIENTE OCEÁNICO Y COSTERO

Colombia es uno de los países con mayor diversidad biológica marina del continente americano. Hay avances importantes en la consolidación de inventarios de especies, caracterización de ecosistemas y mapas temáticos, enmarcados en 18 eco-regiones naturales. Existen además áreas marinas y costeras protegidas en el Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN, en las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otras categorías de protección establecidas por el MAVDT y por las entidades regionales. A pesar de esto, aproximadamente el 2% del territorio marino colombiano se encuentra bajo alguna categoría de protección.

El MAVDT de acuerdo con la Ley 99 de 1993 formulará, junto con el Presidente de la República, la Política Nacional Ambiental y de Recursos Renovables, de manera que se garantice el derecho general a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

El MAVDT está encargado del ordenamiento ambiental del territorio entre otras áreas en las zonas costeras e insulares del territorio colombiano, coordina el Sistema de Información Ambiental para Colombia y el Sistema Nacional Ambiental - SINA, el cual ha permitido posicionar el tema ambiental en el país.

2.4.1 CONSERVACIÓN DE RECURSOS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS

La conservación es prioritaria para el bienestar y desarrollo de la sociedad, jugando un papel fundamental en el sostenimiento de procesos naturales ecológicos, sociales, económicos y culturales de las presentes y futuras generaciones. La ordenación y manejo de estos componentes debe seguir un enfoque ecosistémico teniendo en cuenta el principio de precaución.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del MAVDT, de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales - UAESPNN, de sus institutos adscritos y vinculados, de las CARs, de las instituciones académicas y científicas y demás entidades competentes, promoverá con base en la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP, proyectos que permitan recopilar información técnica, científica, socioeconómica y cultural, para declarar nuevas áreas protegidas (en las categorías vigentes) que sean representativas del patrimonio natural marino y costero del país.
- El Estado, a través de la DIMAR en coordinación con las Autoridades Ambientales y la UAESPNN en su jurisdicción, reglamentará las actividades náuticas, subacuáticas y ecoturísticas ligadas al ordenamiento ambiental territorial acorde con los instrumentos de planeación vigentes.
- El Estado, a través del MAVDT, IDEAM y el INVEMAR, fortalecerá el SIAM, el cual hace parte del SIAC, liderando la articulación interinstitucional con las demás entidades del SINA para alimentar el sistema de información sobre áreas marinas y costeras.
- El Estado, a través del MAVDT, las CARs y los entes territoriales, conforme las competencias y responsabilidades que les asigna la ley en áreas insulares, marinas y costeras, apoyará la implementación de los planes de manejo de las áreas marinas protegidas.
- El Estado, en el marco de las políticas definidas por el MAVDT y a través de las CARs, la DIMAR, los entes territoriales, el sector académico y productivo y demás instituciones con injerencia en el tema, conforme a sus competencias, promoverá el desarrollo de las Unidades Integrales de Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial - UAC, la elaboración de sus planes de manejo y demás acciones necesarias, como estrategia de ordenamiento y manejo marino-costero del país.

2.4.2 BIODIVERSIDAD MARINA

Gracias a su biodiversidad marina, Colombia incrementa significativamente su patrimonio natural y refuerza su potencial como uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo. Su importancia reviste tanto en el aprovechamiento directo que se hace de esta biodiversidad como en las funciones de soporte para la vida que nos presenta en todos sus niveles. El país requiere entonces prestar atención a la conservación y uso sostenible de su biodiversidad marina, implementar programas dirigidos a disminuir los riesgos sobre las especies amenazadas, restauración de hábitats y la evaluación de riesgos inherentes a la presencia de especies invasoras, de acuerdo con la normatividad ambiental nacional e internacional vigente para el país.

2.4.2.1 Uso Sostenible y Control de la Biodiversidad Marina

El uso de la biodiversidad marina del país debe dirigirse hacia un conocimiento y aprovechamiento sostenible que evite el colapso de los recursos por destrucción o sobre pesca, causando cambios a veces irreversibles en los hábitats. La caracterización de los componentes, la evaluación del estado de las poblaciones y hábitats esenciales, su monitoreo y la vigilancia y control, a través de un adecuado manejo y ordenamiento de las actividades, contribuirá a la conservación de la riqueza marina que el país posee.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de las autoridades ambientales (MAVDT y sus institutos adscritos y/o vinculados - UAESPNN, CARs), de desarrollo rural (MADR), DIMAR y sus institutos (Centro de Control de Contaminación del Pacífico - CCCP y Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas - CIOH) y administradoras de los recursos pesqueros y acuícolas (INCODER), conforme a sus competencias, formulará, coordinará e implementará programas de investigación, inventarización, monitoreo, ordenación y manejo de recursos pesqueros marino costeros, que regulen el esfuerzo y el impacto ambiental de las artes de pesca, teniendo en cuenta el desarrollo de las UACs y SINAP.
- El Estado, a través de las autoridades ambientales (MAVDT - UAESPNN, CARs), de desarrollo rural (MADR) y administradoras de los recursos pesqueros y acuícolas (INCODER), generará, fortalecerá y/o articulará la investigación básica y aplicada para el uso sostenible y conservación de los recursos marinos y el aprovechamiento de paisajes y ecosistemas, en un marco de participación interinstitucional (entidades académicas, científicas y financieras) y comunitaria, teniendo en cuenta el desarrollo de las UAC .
- El Estado, a través del MAVDT y el MADR, liderará el proceso de revisión y actualización de la legislación ambiental y pesquera vigente, que le permita al Gobierno Nacional adoptar medidas de ordenamiento y manejo de los recursos mas ajustados a la realidad del país con una activa participación social.
- El Estado, por medio de sus autoridades ambientales, (MAVDT - UAESPNN , CARs), de desarrollo rural (MADR) y administradoras de recursos pesqueros y acuícolas (INCODER), en coordinación con los organismos de vigilancia y control (Ejercito Nacional, DIMAR, Armada Nacional, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otros), coordinará y articulará las actividades interinstitucionales de control y vigilancia necesarias sobre las actividades de aprovechamiento de la biodiversidad marina del país, sobre la base de un programa de investigación que evalúe y genere estrategias de manejo pesquero.

2.4.2.2 Especies Amenazadas

Factores como el uso irracional y poco controlado de los recursos y el continuo deterioro de hábitats y ecosistemas ocasionados por el desarrollo industrial de los últimos siglos, ha generado que

muchos organismos marinos hayan disminuido significativamente sus poblaciones naturales hasta llegar a puntos críticos que los ponen en riesgo de extinción. Por tal motivo, se hace necesario establecer programas, suscribir convenios y realizar actividades que aseguren la supervivencia de estas especies.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, en cabeza del MAVDT, UAESPNN, INVEMAR, CARs, MADR, INCODER y otras instituciones de investigación científica (ONGs, Universidades, entre otras), conforme a sus competencias, apoyará estudios y programas de evaluación del estado e interconexión de las poblaciones de especies amenazadas, rehabilitación, restauración y protección de ecosistemas que incluyan sistemas de monitoreo, control y vigilancia para detectar cambios significativos en sus poblaciones y fortalecer el marco jurídico para el manejo, control y protección de estos ecosistemas y especies, que permita tomar las medidas necesarias para prevenir su deterioro o extinción.
- El Estado, en cabeza del MAVDT, con el apoyo de sus institutos adscritos y vinculados, continuará aplicando la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, que regula el comercio de estas especies a nivel mundial, así como otras convenciones internacionales que hayan sido ratificadas por el país.

2.4.2.3 Especies Invasoras

El proceso de globalización ha incrementado el tráfico marítimo trayendo consigo organismos desde diferentes puntos geográficos en las aguas de lastre³ de los buques. Ésto ha aumentado el riesgo de encontrar especies exóticas con un comportamiento invasor en los ecosistemas colombianos, haciendo necesario adoptar una regulación y control de la actividad de descarte de aguas de lastre. De lo contrario, el país se vería enfrentado a bioinvasiones que generan problemas de competencia interespecífica por espacio, pérdida de hábitat de especies nativas, cambios en la composición por especies y en estructura trófica, posible transmisión de enfermedades, deterioro de la salud de los ecosistemas y disminución de la biodiversidad, a veces irreversible, además de los problemas socioeconómicos y de salud pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de las instituciones que trabajan en el tema (DIMAR, INVEMAR, Universidades, entre otras instituciones de investigación), apoyará los estudios necesarios para la caracterización, evaluación, monitoreo y manejo de especies invasoras, que permitan dar herramientas para que se regule y normalice el control de dichas especies a través de actividades como la gestión de las aguas de lastre, manejo y control de especies exóticas

³ Es el agua con las materias en suspensión que contenga, cargada a bordo de un buque para controlar el asiento, la escora, el calado, la estabilidad y los esfuerzos del buque (Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, artículo 1°, 2004).

cultivadas EX SITU y se apliquen las directrices nacionales e internacionales sobre el tema⁴ vigentes para el país.

2.4.3 CALIDAD AMBIENTAL MARINA

La posibilidad de utilizar los ecosistemas y recursos marinos para la competitividad del país y el desarrollo tecnológico productivo depende en gran medida de la “salud” o calidad ambiental de los mismos. Igualmente, la sostenibilidad de programas e inversiones en procesos productivos basados en ecosistemas y recursos marinos (incluyendo pesca, acuicultura, turismo, transporte, entre otros), depende de que estas actividades no comprometan o signifiquen un deterioro de la calidad ambiental de los ecosistemas naturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través de las entidades competentes (DIMAR, MAVDT, IDEAM, INVEMAR, CARs costeras, Universidades, ONGs, entre otras), apoyará las acciones necesarias para evaluar riesgos y amenazas, diagnosticar el estado actual de la calidad ambiental, regular, controlar y evitar el vertimiento de sustancias contaminantes de los ambientes marinos desde las embarcaciones, desarrollando tecnologías de prevención y mitigación de impactos, de rehabilitación de ecosistemas, de bioremediación por situaciones de contaminación y degradación ambiental por hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos, aguas sucias y basuras de los buques y de recuperación de recurso, entre otros mecanismos y en aplicación de las disposiciones internacionales⁵.
- El Estado, a través de DIMAR, MAVDT, IDEAM, INVEMAR, CARs costeras, Universidades y ONGs, garantizará la ejecución del Programa Nacional de Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de Fuentes Terrestres y Marinas de Contaminación al Mar - PNICM. De igual manera, fortalecerá los lineamientos que de éste se deriven.
- El Estado, a través de la DIMAR, continuará implementando las normas de marina mercante en la jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional, con fin de prevenir siniestros marítimos y la consecuente contaminación marina.
- El Estado, a través de DIMAR, el MAVDT, INVEMAR, CARs costeras, Universidades y ONGs conforme a sus competencias, estructurará y coordinará esquemas de vigilancia y control con participación social y generarán conocimiento con el fin de conservar y proteger el ambiente.
- El Estado, como complemento al esfuerzo local y regional, cofinanciará la investigación y puesta en marcha de nuevas alternativas de tratamiento de aguas residuales que vierten a ríos y finalmente desembocan al mar, priorizando cuencas por alto grado de contaminación.

⁴ Resolución A868 de la OMI y la Convención de Londres del 2004.

⁵ MARPOL 73/78

- El Estado, a través de las autoridades ambientales (MAVDT-UAESPNN, CARs costeras, etc.), los entes territoriales, consejos comunitarios, las autoridades indígenas y ONGs, coordinará actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos en zonas marinas y costeras, igualmente generará, promoverá y cofinanciará actividades de reciclaje y campañas de educación ambiental en medios de comunicación masivos sobre los perjuicios del vertimiento de basura al mar.
- El Estado, a través del MAVDT y las CARs costeras, establecerá acciones concretas para la identificación, manejo y compensación de los pasivos ambientales en las zonas marinas y costeras.

2.4.4 CAMBIO CLIMÁTICO

El seguimiento del cambio climático global y de los fenómenos naturales, los cuales afectan a la población mundial y en particular, a los habitantes de las zonas costeras, por el incremento del nivel del mar, la erosión de las playas y las costas y cambios en la productividad agrícola, es una herramienta necesaria para la planificación y puesta en marcha de medidas de adaptación, con el fin de pronosticar condiciones climatológicas mundiales, prevenir y responder a los desastres que éstas puedan causar.

A pesar de que Colombia emite solo el 0,25% de las emisiones globales de dióxido de carbono⁶, es particularmente vulnerable a los efectos de este fenómeno. Para el año 2050 se prevé el aumento de la temperatura media anual del aire entre 1°C y 2°C, una variación aproximada del 15% en la precipitación, la desaparición del 78% de los nevados y del 56% de los páramos y un ascenso aproximado del nivel del mar de 40 cm en el Caribe y de 60 cm en el Pacífico colombiano. Con este panorama, Colombia ha empezado a trabajar en el estudio de los impactos del cambio climático y las medidas de adaptación⁷.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado desarrollará, a través del MAVDT y de sus institutos adscritos y vinculados, un documento CONPES para implementar el Plan de Acción de la Política Ambiental en relación con la estimación de los impactos, la vulnerabilidad de sistemas estratégicos en costas y mares ante el cambio climático y los efectos sobre las variables socioeconómicas asociadas a los mismos, basado en el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia.
- El Estado monitoreará el cambio climático, a través del MAVDT, IDEAM, INVEMAR, DIMAR, entes territoriales y otras entidades competentes, con base en el establecimiento de programas de investigación, seguimiento y fortalecimiento de los sistemas de monitoreo oceanográfico y

⁶ Resultados de la Primera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

⁷ "Integrated National Adaptation Pilot: High Mountain Ecosystems, Colombia's Caribbean Insular Areas, and Human Health (INAP)" y "Japanese Grant For Integrated National Adaptation to Climate Change Pilot" (sobre ciclos de agua y carbono en ecosistemas de alta montaña).

meteorológico marino en el país, que permitan pronosticar condiciones oceanográficas y climatológicas, para prevenir y responder a los desastres que éstas puedan causar en la costas y mares colombianos.

- El Estado, a través de MAVDT, IDEAM, INVEMAR y otras entidades conforme a sus competencias, determinará en el marco legislativo y político nacional e internacional las correspondientes medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, teniendo en cuenta los resultados de los estudios, investigaciones y proyectos realizados por las entidades públicas y privadas relacionadas con el tema.
- El Estado, a través de la DPAD, el IDEAM y el INVEMAR conforme a sus competencias, determinará las correspondientes medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el marco legislativo y político nacional e internacional.

2.5 DESARROLLO SOCIOCULTURAL

Toda consideración o conceptualización que se lleve a cabo para generar conciencia marítima, surge de la necesidad sentida de definir y reconocer la existencia de prácticas y expresiones culturales en centros urbanos y ámbitos rurales, emplazados en los espacios costeros e insulares, e igualmente cómo estos son percibidos, concebidos y afectados por quienes están fuera de ellos. La comprensión de su significado abarca los componentes cognoscitivos que permitan saber y entender lo que son los océanos y los espacios costeros en su realidad geográfica, histórica, económica, social y cultural.

Por esto, no basta sólo con saber mucho del mar o tener amplia experiencia en él, lo decisivo también es permitir a más colombianos apreciarlo de manera positiva, en busca de sus beneficios y lograr una mayor preocupación por su preservación y salvaguardia. Ello requiere contar con un mayor número de profesionales especializados en el tema marítimo y de los espacios costeros, para analizar las maneras como culturalmente éste es asumido, explotado e institucionalizado política y económicamente, en la formación de talento humano para optimizar el manejo de sus recursos y la imperiosa necesidad de educar y sensibilizar a la población colombiana desde la edad escolar sobre su significado y sus potencialidades.

Así mismo, se requiere identificar y preservar los recursos y las expresiones culturales ancestrales y contemporáneas de los espacios marinos y costeros, lo que conlleva a investigarlos, inventarlos, divulgarlos y gestionar su sostenibilidad. Entre otros bienes culturales, se cuentan todos aquellos que componen el patrimonio arqueológico, el material (mueble, inmueble) y el inmaterial, cuyo reconocimiento es prácticamente nulo en lo que respecta a los espacios marinos y costeros.

2.5.1 CULTURA MARÍTIMA

La presencia humana en los espacios insulares colombianos se remonta hasta el 4000 A.C. aproximadamente, a la que se unieron poblaciones europeas y africanas, generando con ello

diversas prácticas asociadas a su condición vecina al mar, las que mantienen tradiciones e introducen innovaciones acordes a las políticas económicas y a las dinámicas sociales nacionales y regionales, dando como resultado una historia bastante compleja.

Históricamente, respondiendo a expectativas comerciales y a problemas de violencia se han generado desplazamientos y recomposiciones de los pueblos que allí se encuentran, derivando de ello el éxodo hacia el interior de las comunidades ancestrales y la presencia de nuevos grupos que nunca habían tenido nexos con los espacios costeros e insulares, con lo cual se introducen otras prácticas que inciden en la apropiación y explotación de los recursos marítimos y las costas. Ésto a su vez, se traduce en una percepción de esta situación desde otros ámbitos e instancias (institucionales, económicos, religiosos), cargada de prejuicios o peor aún, de su desconocimiento.

De ahí que sea necesario reconocer las tradiciones, prácticas, movimientos, disputas y reclamos de los grupos que ocupan estos espacios y entrar en diálogo con las instituciones y empresas públicas y privadas que hacen su presencia allí para potenciar el manejo de los recursos, bajo la comprensión y respeto de las particularidades e intereses de todos los actores involucrados.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, fortalecerá los estudios arqueológicos, antropológicos e históricos que conduzcan a reconocer la presencia humana, sus adaptaciones y trayectorias en los espacios oceánicos y costeros.
- El Estado, a través del Ministerio de Cultura, el Ministerio del Interior y de Justicia y el ICANH, promoverá el diálogo intercultural entre los grupos asentados en los espacios costeros y entre estos y las instituciones y empresas públicas y privadas y demás actores, para un reconocimiento mutuo de intereses y necesidades.
- El Estado, a través del Ministerio de Cultura, el ICANH y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, formulará programas de desarrollo turístico e industrial, en procura de mejorar las condiciones y planes de vida de los grupos asentados o usufructuarios de los espacios oceánicos y costeros.
- El Estado, a través del ICANH, promoverá la investigación sobre la percepción y prácticas del manejo del medio marino y propondrá alternativas sobre las condiciones adecuadas de adaptación y asentamiento en los espacios oceánicos y costeros.

2.5.2 EDUCACIÓN MARÍTIMA

La Educación es un derecho de toda persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este marco, es necesario incluir los temas marítimos en todos los niveles y modalidades del sistema de educación nacional, promover programas de formación técnica, tecnológica y profesional en temas oceánicos, impulsar el desarrollo de competencias científicas relacionadas con

temas del mar, estimular programas de maestría de investigación y doctorados relacionados con dichas temáticas, así como apoyar a los docentes y gente de mar para capacitarse en estos programas.

Es necesaria una educación marítima que permita que los mares y zonas costeras sean conocidos no solo en su realidad geográfica, su realidad histórica y su realidad cultural, sino igualmente en la gran variedad de posibilidades productivas y de desarrollo de actividades económicas para que sea considerado realmente como una alternativa de desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional impulsará y fomentará con las Instituciones de Educación Superior, la creación de programas académicos relacionados con el uso, preservación y aprovechamiento del océano y las zonas costeras.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional, estimulará las Instituciones de Educación Superior que creen programas académicos relacionados con el proyecto, diseño, construcción y mantenimiento de embarcaciones, artefactos navales e infraestructura marítima y portuaria.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional, diseñará y aplicará estrategias pedagógicas de sensibilización a la población estudiantil, orientadas a la difusión de conocimientos culturales, científicos, tecnológicos y técnicos sobre los espacios oceánicos y costeros.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional promoverá la formación de docentes en temas marítimos, a través del estímulo de programas de maestría y doctorados.
- El Estado, a través de la DIMAR, fortalecerá la capacitación y entrenamiento de los profesionales del mar o gente de mar, acorde con los estándares internacionales y las necesidades nacionales.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación y la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, recomendará el fortalecimiento de los programas de formación académica existentes en Ciencias del Mar y propondrá la creación de nuevos programas interdisciplinarios que llenen los vacíos existentes, acordes con los asuntos marítimos prioritarios para el país, incorporados en la Visión 2019, en la PNAOCI y la PNOEC.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional y DIMAR, coordinarán sus gestiones en procura de determinar los estándares de la formación y capacitación de las profesiones necesarias para las actividades marítimas y portuarias.
- El Estado, a través del Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el MAVDT, fomentará proyectos escolares ambientales para formar una ética ciudadana del manejo de los recursos marítimos y costeros.

- El Estado desarrollará estrategias de educación y difusión para formar la conciencia ciudadana sobre la importancia del mar y sus recursos, sobre la protección del medio ambiente marino y sobre la colaboración para las soluciones ambientales y de desarrollo sostenible. Así mismo, con el apoyo del sector privado, mantendrá disponibles las oportunidades para acceder a una educación superior, a nivel técnico y profesional, en materias aplicadas a las ciencias navales y a la industria naval.

2.5.3 PATRIMONIO CULTURAL

El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular (Art. 4, Ley 397 de 1997).

Otro patrimonio de especial relevancia es el referido a los vestigios arqueológicos hallados en medios marinos, sobre lo cual la Carta Política establece expresamente en el artículo 72 que "...El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles..."

Como estrategia para el reconocimiento y preservación de aquellos vestigios y tradiciones materiales e inmateriales asociados a la cultura marítima, se hace imperativo identificar, fomentar su estudio y divulgar los recursos culturales que existen en los espacios costeros e insulares colombianos. El patrimonio cultural es frágil, su desconocimiento o el supeditarlos a políticas económicas agresivas de explotación de recursos, de imposición de cambios en las prácticas, o de desarrollo industrial, turístico y urbanístico descontrolado, atentan contra la posibilidad de compartir con futuras generaciones legados importantes que definen y fortalecen la identidad nacional.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- El Ministerio de Cultura y el ICANH fortalecerán y ampliarán la identificación e inventario de los bienes culturales arqueológicos, materiales e inmateriales, existentes en los espacios oceánicos y costeros.
- El Ministerio de Cultura y el ICANH promoverán la normatividad referente a la protección del patrimonio arqueológico y cultural en los espacios oceánicos y costeros.
- El Ministerio de Cultura y el ICANH promoverán la elaboración de Planes Especiales de Protección de bienes culturales y los Planes de Manejo de Sitios Arqueológicos.

- El Ministerio de Cultura y el ICANH promoverán la sensibilización y divulgación de las expresiones y los bienes arqueológicos, materiales e inmateriales para valorar el patrimonio cultural existente en los espacios oceánicos y costeros.
- El Ministerio de Cultura y el ICANH fortalecerán las acciones encaminadas a la prevención del tráfico ilícito de bienes de interés cultural.

3. ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN

Los recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de esta política, deben provenir de una adecuada proyección del Presupuesto General de la Nación coordinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP. De igual forma, la PNOEC debe elevarse a la categoría de documento CONPES y servir como insumo para la formulación de documentos como el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes de Desarrollo Administrativos Sectoriales, los Planes de Desarrollo de los Entes Territoriales y los Planes de Ordenamiento Territorial.

Aprobada la PNOEC, se recomendará al Gobierno Nacional el Plan de Acción para implementar la presente Política y adelantar su seguimiento a través del SINOC, coordinado por la Secretaría Ejecutiva de la CCO en forma periódica y sistemática a lo largo de su implementación y ejecución, independientemente de la evaluación que realicen los órganos de control correspondientes.

La evaluación de la PNOEC, se realizará bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva de la CCO, teniendo en cuenta criterios de eficacia, eficiencia y equidad, de tal manera que se mantenga actualizada y continúe siendo la base óptima para el ajuste de las intervenciones del Gobierno Nacional, de acuerdo con las cambiantes realidades del entorno ambiental, económico, social, institucional y tecnológico.

El Gobierno Nacional, señalará dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo (PND), los propósitos y objetivos relacionados en la presente Política, a su vez, establecerá las apropiaciones necesarias dentro del Plan de Inversiones de las Entidades Públicas del Orden Nacional, con el objeto de cumplir con las acciones establecidas en la misma.

De igual forma, las entidades responsables de la ejecución de las líneas de acción dispuestas en la presente Política y su respectivo Plan de Acción, incorporarán oportunamente dentro de sus planes de inversión, los recursos presupuestales para el cabal cumplimiento de las metas establecidas.

ABREVIATURAS

AEC	Asociación del Estados del Caribe
CAR	Corporación Autónoma Regional
CCCP	Centro Control Contaminación del Pacífico
CCO	Comisión Colombiana del Océano
CNI-PNOEC	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COLCIENCIAS	Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CORALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CORMAGDALENA	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena
COTECMAR	Corporación de Ciencia y Tecnología para la Industria Naval, Marítima y Fluvial
CIIFEN	Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno El Niño
CIOH	Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas
CITES	Convenio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CIURE	Comisión Intersectorial de Uso Eficiente y Racional de Energía y Otras Formas de Energía No Convencionales
CPPS	Comisión Permanente del Pacífico Sur
CTPD	Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
DIMAR	Dirección General Marítima
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPAD	Dirección de Prevención y Atención de Desastres
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas
ERFEN	Programa Integral y Multidisciplinario para el Estudio del Fenómeno El Niño
FENC	Fuentes de Energía no Convencionales Alternas o Renovables
FINAGRO	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INVEMAR	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis”
IOCARIBE	Subcomisión para el Caribe y las Regiones Adyacentes (Comisión Oceanográfica Intergubernamental)
IPSE	Instituto de Promoción y Planificación de Soluciones Energéticas
LPNOEC	Lineamientos de la Política Nacional de los Océanos y los Espacios Costeros
MARPOL	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de Buques
MAVDT	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

MIZC	Manejo Integrado de Zonas Costeras
OMC	Organización Mundial de Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
PNAOCI	Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia
PNGRT	Plan Nacional de Gestión de Riesgo por Tsunami
PNICM	Programa Nacional de Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de Fuentes Terrestres y Marinas de Contaminación al Mar
PNOEC	Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros
PNPAD	Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
SECCO	Secretaría Ejecutiva Comisión Colombiana del Océano
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIAC	Sistema de Información Ambiental para Colombia
SIAM	Sistema de Información Ambiental Marina
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SINOC	Sistema Nacional de Información Oceánica y Costera
SNPAD	Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres
SPNN	Sistema de Parques Nacionales Naturales
SOLAS/74	Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974
UAC	Unidades Integrales de Planificación y Ordenamiento Ambiental Territorial
UAESPNN	Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA 	FORMATO FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Código:
	Centros de Capacitación reconocidos por la Autoridad Marítima Nacional	Versión: 00 Fecha: 02/01/2019

Señorita

NATALÍ DELGADO OROZCO

Asesora en Educación Marítima
Comisión Colombiana del Océano
Avenida Ciudad de Cali No. 51-66
Oficina 304, Edificio WBC
Bogotá D.C.
educacion.maritima@cco.gov.co

Asunto: Comité Técnico Nacional de Educación Marítima – Capítulo Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Con toda atención me permito solicitar la inscripción del Centro de Formación y Capacitación Marítima que represento como parte del Capítulo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el CTNEM.

Favor hacer llegar la información relacionada a los contactos que coloco a su disposición.

Atentamente;

NOMBRE y APELLIDOS		FIRMA
Fecha		CC
Nombre Centro		
NIT		
Dirección		
Ciudad		
Teléfono directo		
Celular		
Correo electrónico		
Página Web		